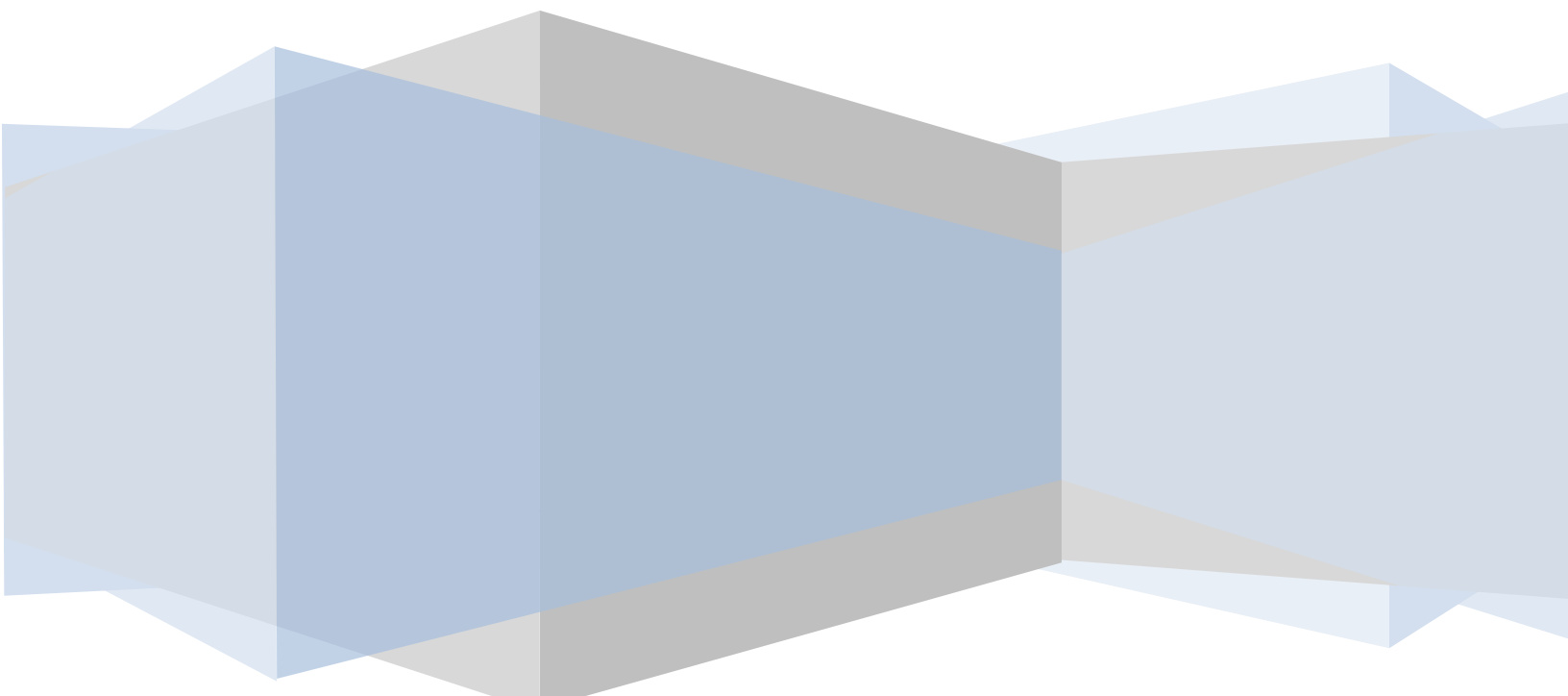




LOGIS Consultores
PAQUETE INFORMATIVO

**Organismo de Certificación acreditado por
ema, a.c. con acreditación No. 59/11**

**UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA
UVNOM041**



GRUPO LOGIS

LOGIS Consultores, es parte de una organización Mexicana que inicia operaciones en 1991 como Agencia Aduanal, inicialmente limitada a esta actividad, pero con la firme idea de consolidarse a nivel Nacional, ha incursionado en otras áreas como: El transporte internacional, la logística de distribución y almacenamiento, la verificación de normas de información comercial y como Organismo de Certificación de Producto (OCP).

Esto nos ha llevado a un cambio de dimensiones de la empresa, es por eso que a partir de 1998 se constituyen seis empresas independientes y autónomas con servicios para los siguientes sectores:

LOGIS CONSULTORES: Evaluación de la Conformidad de Normas Oficiales Mexicanas

LOGIS SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR: Agencia Aduanal

LOGIS TRANSPORTES TERRESTRES: Transporte Nacional

LOGIS FREIGHT: Transportación Aérea, Marítima y Terrestre y Servicios de Consolidación.

LOGIS ALMACENAJE y DISTRIBUCION: Operador Logístico: Almacenamiento y Distribución

LOGIS INC: Broker en Laredo Texas

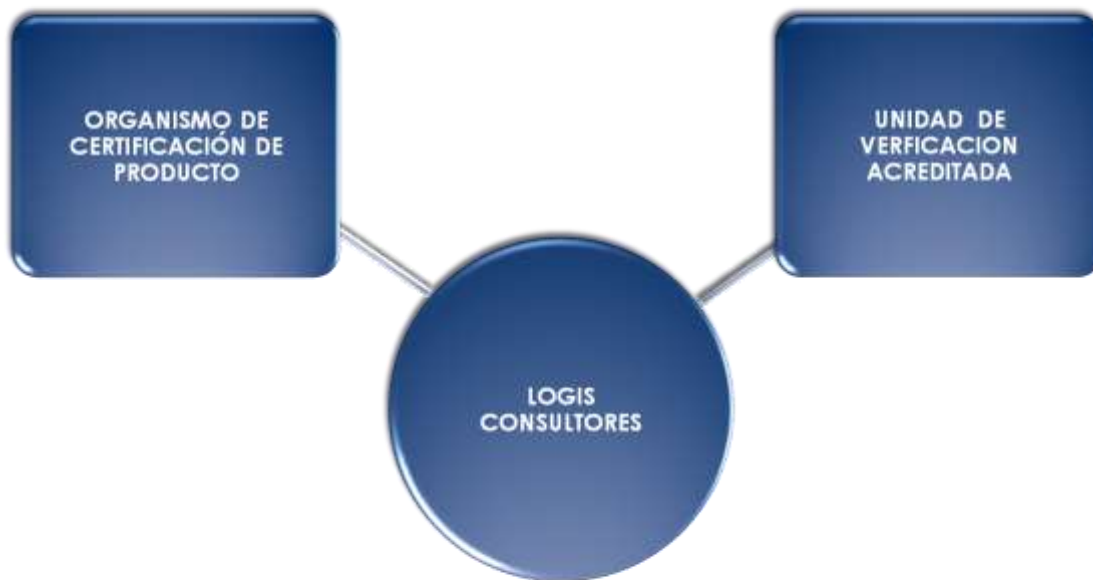


Logis Centro-America



LOGIS CONSULTORES

LOGIS Consultores está acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, por la Secretaría del Trabajo y por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, para la Evaluación de la Conformidad de Normas.



ALCANCE DE ACREDITACIÓN

NORMAS ACREDITADAS POR EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA NORMA ACREDITADA
NOM-001-SCFI-1993	Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.
NOM-003-SCFI-2014	Productos eléctricos-especificaciones de seguridad
NOM-016-SCFI-1993	Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica Requisitos de seguridad y métodos de prueba
NOM-019-SCFI-1998	Seguridad de equipo de procesamiento de datos
NOM-058-SCFI-2017	Controladores para fuentes luminosas artificiales, con propósitos de iluminación en general-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
NOM-064-SCFI-2000	Productos Eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores.
NOM-133/1-SCFI-1999	Productos Infantiles - Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante - Especificaciones y métodos de prueba
NOM-133/2-SCFI-1999	Productos Infantiles - Funcionamiento de carritos para la seguridad del infante - Especificaciones y métodos de prueba
NOM-133/3-SCFI-1999	Productos Infantiles - Funcionamiento de corrales y encierros - Especificaciones y métodos de prueba
NOM-113-STPS-2009	Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.
NOM-115-STPS-2009	Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba
NOM-205-SCFI-2017	Funcionamiento de sillas altas para la seguridad del infante. Especificaciones y métodos de prueba.

CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA NORMA ACREDITADA
NOM-005-ENER-2016	Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
NOM-011-ENER-2006	Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
NOM-015-ENER-2012	Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
NOM-017-ENER/SCFI-2012	Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba.
NOM-021-ENER/SCFI-2017	Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites y métodos de prueba y etiquetado.
NOM-023-ENER-2018	Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado
NOM-026-ENER-2015	Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Límites de prueba y etiquetado
NOM-028-ENER-2017	Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y método de prueba.

NOM-029-ENER-2017	Eficiencia energética de fuentes de alimentación externa. Límites, métodos de prueba, marcado y etiquetado.
NOM-030-ENER-2016	Eficacia luminosa de lámpara de diodos emisores de luz (LED) integrada para iluminación general
NOM-031-ENER-2012	Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (Leds) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas.
NOM-032-ENER-2013	Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado.

CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA NORMA ACREDITADA
NOM-208-SCFI-2016	Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba.

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE ACREDITACIÓN

NOM-001-SCFI-2018	Aparatos electrónicos – Requisitos de seguridad y métodos de prueba.
--------------------------	--

NORMAS ACREDITADAS POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA

CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA NORMA ACREDITADA
NOM-004-SCFI-2006	Información Comercial-Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir, sus accesorios y Ropa de Casa.
NOM-015-SCFI-2007	Información Comercial- Etiquetado en Juguetes.
NOM-020-SCFI-1997	Información Comercial-Etiquetado de Cueros y Pieles, Curtidas Naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales.
NOM-024-SCFI-2013	Información comercial para empaques instructivos y garantías de los Productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos.
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.
NOM-116-SCFI-1997	Industria automotriz-Aceites lubricantes para motores a gasolina o a diesel-Información comercial.
NOM-141-SSA1/SCFI-2012	Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial.
NOM-142-SSA1/SCFI-2014	Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.
NOM-186-SSA1/SCFI-2013	Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial.
NOM-189-SSA1/SCFI-2002	Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.
NOM-192-SCFI/SCT1-2013	Telecomunicaciones-Aparatos de televisión y decodificadores-Especificaciones.

SERVICIO UVA

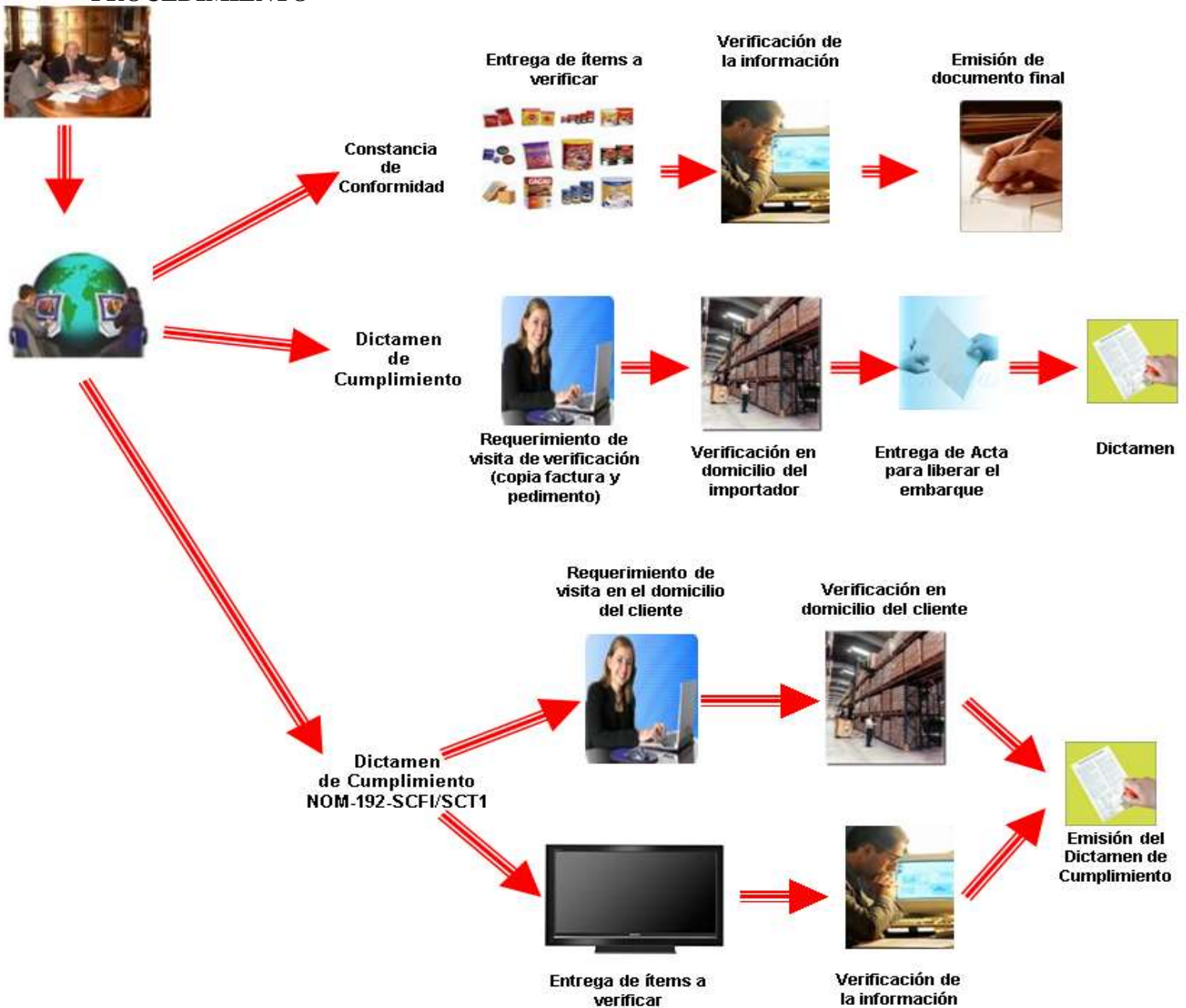
La Constancia de Conformidad.

Es el documento por el cual se comprueba la conformidad NOM mediante la verificación de la etiqueta, empaque, instructivo y garantía de un producto, en la unidad de verificación. Se realiza la verificación completa de la NOM de información comercial para demostrar su cumplimiento.

El Dictamen de Cumplimiento

Es el documento que determina la conformidad de etiquetas de productos de importación de acuerdo con la NOM aplicable y en base al anexo de NOM'S 31/12/2012

PROCEDIMIENTO



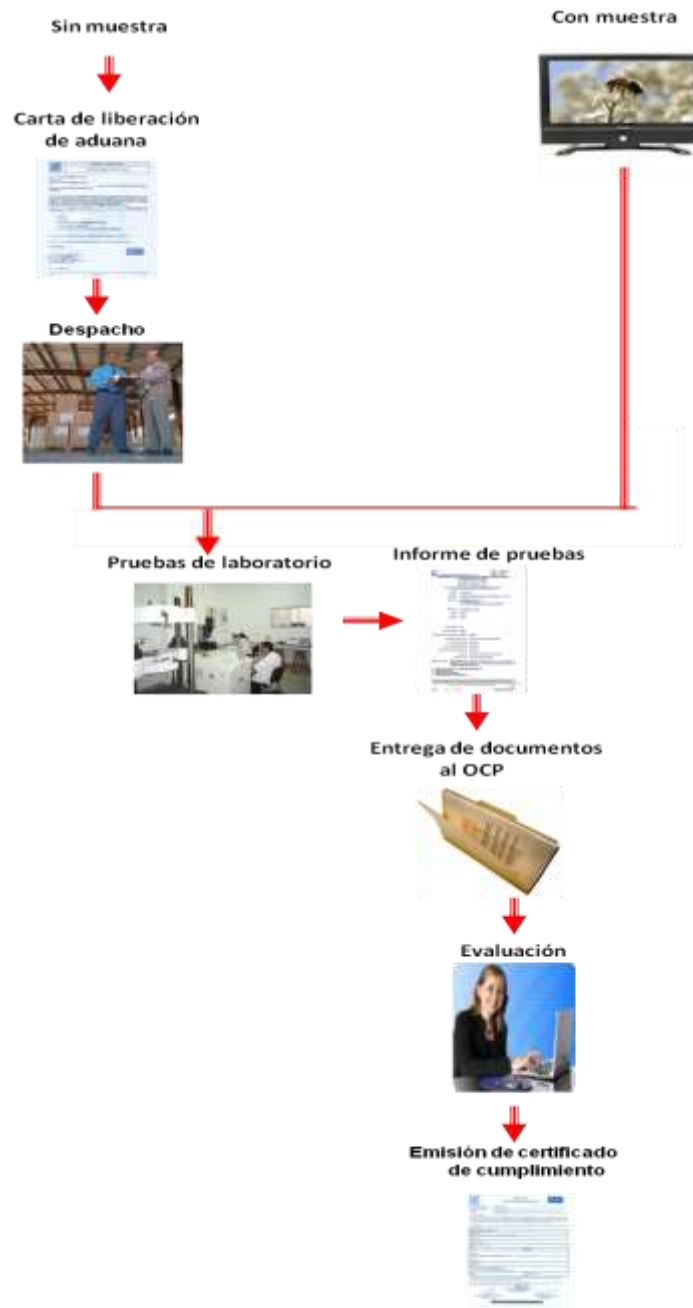
SERVICIO OCP

El Certificado de Cumplimiento

Es el documento emitido por **LOGIS**, de acuerdo a su sistema de evaluación de la conformidad, que indica que el producto cumple con los requerimientos de la norma en cuestión y cuya validez y vigencia está sujeta a las visitas de vigilancia.

PROCEDIMIENTO

Guía para la Certificación de Productos



CLIENTES LOGIS CONSULTORES

REMINGTON

FOREVER 21



GIVENCHY



SWISSGEAR



LOEWE

Christian Dior



Sony Ericsson

PHILIPS



ADOLFO DOMINGUEZ



DIFIABA
MADE IN ITALY

Uncle Ben's





REFERENCIAS



TARIFAS UVA

CONCEPTOS				
Contrato		\$0.00		
DICTÁMENES (cualquiera de las normas acreditadas por la UVA)				
CIUDAD	DICTAMENES			
	1	2 a 20	21 a 99	100 en adelante
DISTRITO FEDERAL	\$615.00	\$515.00	\$370.00	\$345.00
TOLUCA, MORELOS	\$1,000.00	\$610.00	\$490.00	\$345.00
QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSI	\$1,575.00	\$920.00	\$615.00	\$345.00
PUEBLA, TLAXCALA	\$1,220.00	\$675.00	\$540.00	\$345.00
OTRAS CIUDADES (El cliente deberá cubrir los viáticos del verificador: comida, traslados y avión)	\$680.00	\$525.00	\$435.00	\$345.00
Dictamen NOM-192-SCFI/SCT1-2013	\$850.00 por dictamen			
	\$200.00 producto adicional por familia			
CONSTANCIAS				
NOM-004-SCFI-2006	\$550.00			
NOM-015-SCFI-2007				
NOM-020-SCFI-1997				
NOM-050-SCFI-2004				
NOM-141-SSA1/SCFI-2012				
NOM-142-SSA1/SCFI-2014				
NOM-116-SCFI-1997				
NOM-186-SSA1/SCFI-2013				
NOM-189-SSA1/SCFI-2002	\$660.00			
NOM-024-SCFI-2013				
NOM-051-SCFI/SSA1-2010				
Producto adicional por familia	\$35.00			
Servicio en falso	\$420.00	Visitas de Verificación		
	\$170.00	Solicitudes de servicio		
Servicio extra en día inhábil	\$910.00	Medio día		
	\$1,830.00	Día completo		
Duplicados	\$170.00			
Adiciones o correcciones	\$310.00			

NOTAS

- Estas tarifas no incluyen IVA
- Cuando se requiera que el verificador permanezca más de un día en la visita, el cliente pagará los gastos de hospedaje.
- El cliente elegirá la empresa de mensajería de su preferencia y cubrirá los gastos por dicho servicio, sin embargo, si el destino de entrega se encuentra dentro de la red de cobertura de mensajería de LOGIS, no tendrá ningún costo para el cliente.
- Tarifas aplicables a partir del 01 de marzo de 2017.



SERVICIO	PRECIO					
	NOM-003-SCFI-2014		NOM'S 001, 016, 019, 058, 064, 133/1/2/3, 205 005 Y 015-ENER, 113 Y 115 STP'S	NOM'S 011-ENER, 021-ENER, 023-ENER Y 028- ENER	NOM'S 017-ENER, 022- ENER, 030-ENER Y 031-ENER	NOM'S 029-ENER 032-ENER
1 Certificado de Cumplimiento	Productos Tensión Extra baja	Productos Tensión Nominal Estándar	\$2,850	\$4,650	\$3,360	\$2,050 ³
	Esquema 9.6.1					
	\$2,110	\$2,850				
En los otros esquemas se le sumara el costo de la visita que le aplique según el esquema						
2 Renovación: Con análisis	\$1,640		\$1,640	\$3,760	\$2,730	\$1,640
3 Renovación: Sin análisis	\$1,225		\$1,225	\$3,070	\$1,300	\$1,230
4 Modelo Adicional ¹			\$75			
5 Revisión adicional del Informe de laboratorio	\$80		\$80	\$135		\$80
6 Carta cumplimiento / Constancia de Vigencia NOM-031-ENER / Emisión 2do Certificado NOM-030-ENER	\$260		\$260	\$700	\$930	\$260
7 Ampliación Sin Análisis, Reducción o Corrección.			\$850			
8 Ampliación Con Análisis	\$1,400		\$1,400	\$2,420		\$1,400
9 Reimpresión de certificado por modificación.			\$275			
10 Reimpresión de certificado por acuerdo de NOM'S			\$67			
11 Corrección del certificado por fracción arancelaria			\$185			
12 Dictamen de cumplimiento (M3)	N/A		\$3,680			
13 Dictamen de Equipo Altamente Especializado	N/A		\$3,490 ⁸	N/A		
14 Ampliación de Titularidad	\$1,880		\$1,880	N/A		
15 Suspensión			\$480			
16 Cancelaciones			\$350			
17 Terminación de tramite			\$340			
18 Cancelación por incumplimiento de norma			\$480			
19 Copias del Certificado o Dictamen			\$68			
20 Carta Aduana			\$426			
21 Justificación Técnica: Fuera de alcance OCP y No aplicación de la Norma	\$2,110		\$2,110	\$4,120	\$2,470	\$2,110
22 Revisión del Manual para reconstruidos			\$1,280			
23 Revisión del Sistema de Calidad ⁷			\$1,690			
24 Revisión documental al Sistema de Rastreabilidad	\$1,690		N/A			
25 Visita de Vigilancia			Ver tabla anexa			
26 Día Ingeniero			\$2,380			
27 Agrupación de familias ²			\$85			

TELECOMUNICACIONES

NOM-208-SCFI-2016	Certificado de Cumplimiento	Ampliación Con Análisis	Ampliación Sin Análisis, Reducción o Corrección.	Justificación Técnica	Definición de Familia
	\$4,000	\$2,000	\$850	\$3,400	\$450

VISITAS: PREVIAS, DE VIGILANCIA, POR LOTE Y DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE RASTREABILIDAD

No de Certificados / No de Productos	Costo de Visita local ⁴	Costo Visita foránea ⁴
1	\$426.00	\$2,653.00
2 a 3	\$685.00	\$2,936.00
4 a 5	\$1,118.00	\$3,356.00
6 a 9	\$1,375.00	\$3,605.00
10	\$1,537.00	\$3,776.00
11 a 20	\$2,060.00	\$4,277.00
21 a 30	\$2,562.00	\$4,760.00
31 a 40	\$3,090.00	\$5,271.00
41 a 50	\$3,594.00	\$5,750.00
51 a 100	\$6,228.00	\$8,142.00
Reprogramación de la visita ⁶	\$227.00	\$2,265.00

Notas:

- El costo de los modelos aplica únicamente para la NOM-001-SCFI, NOM-016-SCFI y NOM-019-SCFI y se aplicará del modelo seis en adelante. Este cobro no aplica cuando la diferencia entre los modelos sea únicamente el color.
- El costo para la agrupación de familias es por modelo y aplicará a partir del modelo 11 en adelante.
- El costo de la NOM-032-ENER será de \$2,038 más IVA, cuando el cliente ingrese el mismo producto para certificación de la NOM-001-SCFI.
- Cuando la visita sea foránea, es decir fuera de la Ciudad de México o área metropolitana el cliente deberá cubrir los viáticos correspondientes.
- El pago de reprogramación aplica únicamente cuando el verificador se desplaza hasta las instalaciones del cliente.
- Los costos son por un día de visita y por un solo verificador.
- Al costo de la Revisión al Sistema de Calidad se le sumara el costo del número de productos a verificar de acuerdo a la tabla de visitas.
- El costo por Dictamen de Equipo Altamente Especializado aplica únicamente para la NOM-019-SCFI-1998.
- El costo de la visita deberá ser cubierto antes de la realización de la misma.
- Los precios de estas tablas están en moneda nacional y se les deberá agregar el 16% de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Para el pago del servicio, se puede hacer con cheque a nombre de LOGIS CONSULTORES, S.A. DE C.V., transferencia electrónica o depósito en el banco BANAMEX a nombre de LOGIS CONSULTORES, S.A. DE C.V. Clabe: 002180102900071007, Cuenta: 7100, Sucursal 1029.
- Se realizara un cargo adicional al cliente del 20% del valor del cheque cuando este sea devuelto por falta de fondos.

SOLICITUD UVA

ANVERSO

	SOLICITUD DE SERVICIO DE VERIFICACION
	LOGIS CONSULTORES, S.A. DE C.V. PAG.: 1 DE 2

CODIGO NORMA	DESCRIPCION

CLAVE DE ACREDITACION:	
SOLICITUD DE VERIFICACION No:	
FECHA:	
FOLIO:	

1 DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre, Denominación o Razón social	R.F.C.
Domicilio Fiscal	Teléfono
Representante Legal	Cargo
Numero de Contrato	Fax, e-mail

2 TIPO DE SERVICIO

CONSTANCIA ()	DICTAMEN ()
----------------	--------------

3 DATOS DEL PRODUCTO

Nombre o denominación del producto:	
Marca:	Modelo:
Presentación y contenido:	
Factura N°	Fracción arancelaria:
Identificación del responsable de la fabricación o importador:	

4. PARA DICTAMEN (VISITA DE VERIFICACIÓN)

Tamaño del Lote Importado:	Fecha programada para la verificación:
Dirección donde se realizará la visita:	

Para Constancia se deberá de presentar la etiqueta, empaque e instructivo, cuando proceda, junto con la presente solicitud para ser llenado por LOGIS Consultores, Unidad de Verificación.


Nombre y firma del solicitante <hr/> <p style="text-align: center;">Nombre y firma del solicitante</p>	Recepción del personal de la Unidad: <hr/> <p style="text-align: center;">Nombre y firma del personal de la Unidad de Verificación</p>
	Fecha y sello

Observaciones:

La vigencia de esta Solicitud de Servicio será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de exhibición de la misma.



REVERSO

	Anexo		
	PAG.: 2 DE 2		
	CLAVE DE ACREDITACIÓN:		
	SOLICITUD DE VERIFICACION No:		
	FECHA:		
	FOLIO:		

DATOS DEL PRODUCTO

+	Nombre o denominación del producto	Marca	Modelo	Presentación y Contenido	Factura N°	Cantidad	Fracción Arancelaria

SOLICITUDES

CODIGODEBARRAS



SOLICITUD OCP

ANVERSO

	SOLICITUD DE SERVICIO DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO
	LOGIS CONSULTORES S.A. DE C.V.

(Estos datos serán proporcionados por LOGIS)

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO No.	FECHA:
PERSONAL QUE INGRESA	FOLIO

Llenar este formato a máquina o letra de molde

Los campos que no sean utilizados, deben ser cubiertos con las letras N.A. (no aplica) o en su defecto con una línea horizontal.

SERVICIO REQUERIDO				
NORMA APLICABLE: <input type="text"/>				
CERTIFICACIÓN NUEVA <input type="checkbox"/>	DICTAMEN <input type="checkbox"/>	CARTA ADUANA <input type="checkbox"/>	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA <input type="checkbox"/>	AGRUPACIÓN DE FAMILIA <input type="checkbox"/>
RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	No. DE COPIA DEL CERTIFICADO O DICTAMEN <input type="checkbox"/>	REVISIÓN DOCUMENTAL PREVIA <input type="checkbox"/>
SEPARACIÓN O RECOLECCIÓN DE LA MUESTRA <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE: <input type="text"/>		

ESQUEMA O MODALIDAD DE CERTIFICACION						
Si la norma aplicable indica modalidades de certificación en su Procedimiento de Evaluación de la Conformidad, favor de indicar la modalidad de certificación que desea						
MODALIDAD I <input type="checkbox"/>	MODALIDAD II <input type="checkbox"/>	MODALIDAD III <input type="checkbox"/>	MODALIDAD VI <input type="checkbox"/>	MODALIDAD VI <input type="checkbox"/>	MODALIDAD VII <input type="checkbox"/>	MODALIDAD VIII <input type="checkbox"/>
Si la norma aplicable indica esquemas de certificación en su Procedimiento de Evaluación de la Conformidad, favor de indicar el esquema de certificación que desea						
ESQUEMA 1 <input type="checkbox"/>	ESQUEMA 2 <input type="checkbox"/>	ESQUEMA 3 <input type="checkbox"/>	ESQUEMA 4 <input type="checkbox"/>	ESQUEMA 5 <input type="checkbox"/>	ESQUEMA 6 <input type="checkbox"/>	ESQUEMA 7 <input type="checkbox"/>
ESQUEMA 8 <input type="checkbox"/>						

DATOS DEL CLIENTE	
Nombre, Denominación o Razón social <input type="text"/>	R.F.C. <input type="text"/>
Domicilio Fiscal: (Calle, Número Ext-Int, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad Federativa) <input type="text"/>	
Nombre de la Persona que realiza el trámite o Personal autorizado: <input type="text"/>	Teléfono y/o e-mail: <input type="text"/>
Representante Legal <input type="text"/>	Teléfono y/o e-mail: <input type="text"/>
UNICOS DE LA NOM-208-SCF1	
Giro de la empresa <input type="text"/>	
Signatario Autorizado <input type="text"/>	Teléfono y/o e-mail: <input type="text"/>
Datos del Representante Legal	
Cargo que ocupa en la empresa <input type="text"/>	R.F.C. <input type="text"/>
	CURP <input type="text"/>

DATOS DEL PRODUCTO			
Nuevo: <input type="checkbox"/>	Reconstruido: <input type="checkbox"/>	Usado: <input type="checkbox"/>	Fuera de especificaciones: <input type="checkbox"/>
Discontinuado: <input type="checkbox"/>			
Nombre del producto: <input type="text"/>			
Modelo(s): <input type="text"/>			
Marca(s): <input type="text"/>			
Tipo: <input type="text"/>	Subtipo: <input type="text"/>	No. De serie o identificación: <input type="text"/>	
País(es) de Origen: <input type="text"/>	País(es) de procedencia <input type="text"/>	Aduana(s) por la cual(es) entra o sale el producto. <input type="text"/>	
Fracción arancelaria <input type="text"/>	¿Desea que se indiquen las características eléctricas del producto en el certificado?*		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>



REVERSO

	SOLICITUD DE SERVICIO DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO
	LOGIS CONSULTORES S.A. DE C.V.

No. Certificado del Sistema de Calidad (cuando aplique)	Nombre del Organismo Certificador que emite el certificado del Sistema de Calidad
Nombre del fabricante o ensamblador final (Solo NOM-208)	País(es) de fabricación o ensamblado final (Solo NOM-208)

DATOS DEL (LOS) INFORME(S) DE RESULTADOS DE LABORATORIO DE PRUEBA		
Nombre del (los) laboratorio(s):	No. De informe(s):	Fecha(s) de emisión:

DATOS PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PRODUCTO (VISITAS DE VIGILANCIA Y MUESTREO)		
PUNTO DE VENTA: <input type="checkbox"/>	FABRICA: <input type="checkbox"/>	BODEGA: <input type="checkbox"/>
DOMICILIO		
Nombre, Denominación o Razón social		
Domicilio Fiscal: (Calle, Número Ext-Int, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad Federativa)		
Persona Responsable de atender la visita:	Teléfono y/o e-mail	
Nota: En caso de que exista más de un domicilio de punto de venta, bodega, fábrica o plantas, anexar un listado, en hojas membretadas, con los datos solicitados en el apartado de domicilio.		

Para los servicios correspondientes a agrupación de familias (certificación inicial o ampliación de modelos) de artefactos eléctricos alcance de la NOM-003-SCFI-2014, se debe indicar el tipo de material que soporta y está en contacto con las partes vivas de su artefacto, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Termofijos: Termoplásticos: Cerámicos:

Se debe entregar informe de pruebas de una muestra representativa por cada tipo de material que forme parte de la familia.

DECLARACION (ES) Y/O INCLUIR ACCESORIOS:

<div align="center">  </div>

*Las características eléctricas del producto se indicarán de manera obligatoria en el certificado de cumplimiento para las normas de eficiencia energética y para la NOM-003-SCFI-2014.

**Aun cuando el titular no desee que se muestre la fracción arancelaria en el certificado debe proporcionarla a 8 dígitos por requerimiento de la VUCEM

El solicitante declara estar de acuerdo con cumplir con los requisitos para la certificación y proporcionar cualquier información necesaria para la evaluación de los productos a certificar.

Nota: para servicios ingresados de conformidad con la NOM-208-SCFI-2016, solo se aceptará firme el representante Legal.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

[]

[]

[]

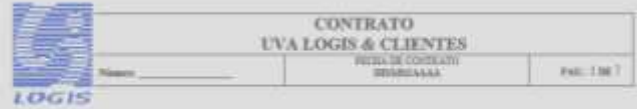
[]

NOMBRE Y FIRMA
(REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO)

NOMBRE Y FIRMA
(PERSONAL DE LOGIS)



CONTRATO DE LA UNIDAD DE VERIFICACION ACREDITADA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VERIFICACION DE INFORMACION COMERCIAL

Contrato de Prestación de Servicios de Verificación de Información Comercial que celebran por una parte LOGIS CONSULTORES S.A. DE C.V., representada por OLIVER DUTOIT CALDAIROU o LAURA PALOMINO ROJAS, en lo sucesivo LOGIS; y por otra parte, representado por _____ en lo sucesivo el CLIENTE, al amparo de las siguientes declaraciones y cláusulas:

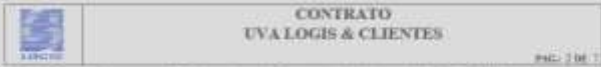
DECLARACIONES:

1. LOGIS a través de sus representantes declara:
 - 1.1 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la Escritura pública número 57,737 de fecha 5 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público No. 198 del D.F., y que dentro de su objeto social se consideró la verificación de normas oficiales mexicanas, lo que se acredita con la escritura pública número 83,068, de fecha 10 de abril del año 2003, otorgada ante la fe del Lic. Almanza Pedraza, notario público No. 198 del D.F., y otorgamiento del poder a Laura Palomino Rojas, mediante escritura pública número 73,415, ante la fe del Notario Público No. 198 del D.F. Lic. Enrique Almanza Pedraza, de fecha 14 de septiembre de 2001
 - 1.2 Que cuenta con la Acreditación No. UVN0M041 por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobación de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, para operar como Unidad de Verificación Acreditada en las normas vigentes, en los términos que indica dicha acreditación y aprobación.
 - 1.3 Que a solicitud del CLIENTE y a fin de dar cumplimiento a su objeto social, esta dispuesto a prestar los servicios de Verificación de las normas oficiales mexicanas, en virtud de estar acreditado y aprobado para realizar dicha función.
 - 1.4 Que ambos, tanto el Sr. Olivier Dutoit Caldairou, como la Lic. Laura Palomino Rojas, cuentan con las facultades necesarias para representar a LOGIS, en la celebración del presente contrato y que dichas facultades no les han sido revocadas ni modificadas a la fecha.
 - 1.5. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente documento es el ubicado en Norte 176 número 473, Pensador Mexicano, Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15510.
2. El CLIENTE declara:

(Si es persona física)

REVISION 1

FOO-34



2.1 Que es _____, Registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (Servicio de Administración Tributaria), con RFC _____ Con domicilio en _____. Que su representante _____ cuenta con las facultades necesarias para representar al CLIENTE en la celebración del presente contrato.

(Si es persona moral):

2.1 Que es _____ legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la escritura pública No. _____ de fecha _____ pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. _____ del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Con domicilio en _____. Que su representante _____ cuenta con las facultades necesarias para representar al CLIENTE en la celebración del presente contrato según lo acredita con la escritura pública No. _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ y que dichas facultades no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas.

2.1.1 Otras declaraciones

2.2 Que desea contratar los servicios de LOGIS para obtener la verificación de la información comercial de los productos, en los términos establecidos en el presente contrato.

3. Declaración de las partes:

3.1 Que libre de toda coacción, sin que medie dolo o mala fe es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en términos de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Definiciones:

Las partes conviene que para efectos del presente contrato, los términos listados a continuación tendrán el significado que aparece frente a dichos términos, en el entendido que el uso en la forma singular o plural de los mismos no afectará su significado.

EMA.- Entidad Mexicana de Acreditación

DGN.- Dirección General de Normas

SOLICITUD.- Documento mediante el cual el CLIENTE requiere un servicio. Sellado y librado ampara un servicio.

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO.- Documento emitido por LOGIS, de acuerdo a su sistema de verificación, que indica que el producto cumple con los requerimientos de la norma en cuestión. Este documento lo emite LOGIS en la modalidad de servicio llamado Dictamen de Cumplimiento.

REVISION 1

FOO-34



CONSTANCIA DE CONFORMIDAD.- Documento emitido por LOGIS, de acuerdo a su sistema de verificación, que indica que el producto cumple con los requerimientos de la norma en cuestión. Este documento lo emite LOGIS en la modalidad de servicio llamado Constancia de Conformidad.

DOCUMENTOS FINALES.- Documentos emitidos al final de Proceso de Verificación, entendiéndose que pueden ser: Dictamen de Cumplimiento (FOO-29), Constancia de Conformidad (FOO-28), Negación de Constancia o Dictamen (FOO-40) o un NO Sujeto al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana (FOO-41).

NOM.- Norma Oficial Mexicana

INFORMACION COMERCIAL.- Información referente a un producto presentado por un fabricante, importador, comercializador o distribuidor, para información del CLIENTE o usuario final, pudiendo presentarse en forma de etiquetas, instructivos y/o garantías.

ETIQUETA.- Cualquier rubro, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, entallada, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida o sobre puesta al producto o envase, cuando no sea posible por las características del producto o envase al empaque.

INSTRUCTIVO.- Información por escrito dirigida al consumidor final, que explica como debe usarse el producto.

SERVICIO EN FALSO.- Es el servicio requerido por el CLIENTE mediante la Solicitud de Servicio y/o Visita de Verificación, que por alguna causa ajena a LOGIS no se lleva a cabo.

SEGUNDA.- Solicitud de servicio:

1. El CLIENTE en este acto contrata a LOGIS y ésta otorga la prestación del servicio de verificación de información comercial de los productos, bajo la modalidad de Constancia o Dictamen.

2. LOGIS se compromete a prestar los servicios solicitados por el CLIENTE, siempre y cuando éste cumple con sus obligaciones bajo el presente contrato, y pagar las cuotas que se establecen en la lista de precios de la unidad de verificación de información comercial, en los plazos establecidos.

TERCERA.- Cuotas:

1. Como contra prestación de los servicios que LOGIS brindará al CLIENTE, al amparo del presente contrato, el CLIENTE se obliga a pagar a LOGIS los precios establecidos de la siguiente manera:

REVISION 1

FOO-34

CONTRATO
UVA LOGIS & CLIENTES

FOLIO: 4 DE 7

- 1.1 El pago correspondiente al servicio de Constancia, Dictamen o Servicio en falso deberá ser cubierto al 100% una vez emitida la factura correspondiente.
- 1.2 La factura se emitirá una vez realizado el servicio de verificación o una vez que se haya confirmado el servicio en falso, según corresponda.

2. El **CLIENTE** conviene desde ahora en que **LOGIS** tendrá el derecho de ajustar, en cualquier momento los precios que cobra por sus servicios y por lo tanto que pagará a **LOGIS**, siempre y cuando dichos ajustes se sujeten a, lo siguiente:
 - 2.1 Que **LOGIS** informe al **CLIENTE** la emisión del nuevo listado de precios por lo menos 30 días (naturales) antes de su aplicación.
 - 2.2 Que sean resultado de necesidades o planes autorizados por la Dirección General de **LOGIS**.

3. El **CLIENTE** se compromete a que en caso de que **LOGIS** tenga que dedicar tiempo extraordinario o recursos adicionales para realizar sus funciones, por incumplimiento del **CLIENTE** en la entrega de información requerida, el **CLIENTE** deberá pagar los montos adicionales de acuerdo a la tarifa establecida.

CUARTA.- Otorgamiento del Documento Final (Dictamen o Constancia)

1. En el supuesto de que la información presentada cumpla con las características y especificaciones de la Norma vigente de que se trate, **LOGIS** otorgará los documentos que corresponden.
2. El **CLIENTE** sólo podrá utilizar la información comercial aprobada por **LOGIS** en los documentos a que haga referencia a los productos que hayan sido dictaminados y se deberá de hacer de forma tal que no induzca a confusión alguna, quedando prohibido utilizarla para cualquier otro fin.
3. La información comercial aprobada por **LOGIS** no podrá ser cedida, ni transferida, ni sublicenciada, ni se permitirá su uso a terceros.
4. A la entrega del Documento Final, se devolverán al **CLIENTE**, en su caso, las muestras (elementos de verificación), que **LOGIS** mantenga en su poder. En caso de que el **CLIENTE** no pueda recibir las muestras en ese momento, se conservarán en resguardo por 30 días naturales, al término de los cuales **LOGIS** procederá a su destrucción, cuidando de guardar la debida confidencialidad.

QUINTA.- Obligaciones del CLIENTE

Durante el tiempo en que se encuentre en vigor el presente contrato, el **CLIENTE** y cualquier persona que pertenezca a la organización, se obliga a:

1. Proporcionar toda la información y/o documentación necesaria en tiempo y forma que requiera **LOGIS** para llevar a cabo la verificación de la información de forma correcta y oportuna.

REVISIÓN 1 FOLIO 24

CONTRATO
UVA LOGIS & CLIENTES

FOLIO: 5 DE 7

2. Dar todo tipo de facilidades al personal de **LOGIS** para la realización de las verificaciones programadas.
3. Realizar las correcciones a las anomalías que presente la información comercial, reportada por **LOGIS** en el Acta Circunstanciada de la Visita de Verificación (FCO-34) y/o en el Informe de Verificación (FCO-27).
4. Notificar y someter a consideración de **LOGIS** cualquier modificación a la etiqueta de los productos verificados y aprobados por **LOGIS**.
5. Cubrir el pago de los servicios proporcionados por **LOGIS**, en tiempo y forma de acuerdo a lo que establece el presente contrato.
6. Solicitar a **LOGIS** la realización de la visita de verificación para el servicio de Dictamen, en un plazo máximo de 30 días naturales, contados partir de la fecha de la entrega de la Solicitud de Servicio.
7. Informar a **LOGIS** de cualquier cambio o modificación de los Aprobados o Representantes Legales de la empresa, que firmen documentos con la Unidad de Verificación.
8. El **CLIENTE** se compromete a evitar cualquier tipo o modo de presión sobre el personal de la Unidad de Verificación.

SEXTA.- Confidencialidad

1. **LOGIS** reconoce que durante la vigencia del contrato y para llevar a cabo la prestación de sus servicios podrá tener acceso a conocimientos, técnicas, formulaciones, procedimientos, y cualquier otra información considerada por el **CLIENTE** como Confidencial, para lo cual se obliga a no divulgar ninguna información y utilizarla únicamente en la verificación de la información comercial para dar cumplimiento a la norma correspondiente. A excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o aquella que mediante acuerdo entre **LOGIS** y el **CLIENTE**, se pueda hacer pública (Contratos, Solicitudes de Servicio, Documentos finales), toda la demás información debe considerarse como confidencial.
2. Por lo tanto **LOGIS** se compromete a dar el tratamiento de confidencialidad a dicha información y a mantenerla en todo momento bajo un adecuado cuidado a fin de evitar que llegue a conocimiento de personas no autorizadas.
3. Cuando **LOGIS** deba por Ley divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, debe realizar al **CLIENTE** aviso de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por Ley.
4. La información a la cual se le dará el tratamiento de confidencialidad es la siguiente:
 - 4.1 Información obtenida por **LOGIS**, ya sea por entrega o mención por parte del **CLIENTE**.
 - 4.2 Información generada durante el desempeño de las actividades de verificación.

REVISIÓN 1 FOLIO 24

CONTRATO
UVA LOGIS & CLIENTES

FOLIO: 6 DE 7

- 4.3 Información obtenida de fuentes distintas al **CLIENTE** (por ejemplo, de una queja o de autoridades regulatorias).

5. **LOGIS** establece que los expedientes que se integran con la información y/o documentación del **CLIENTE** serán considerados como "información confidencial" y por lo tanto estarán sujetos a lo que establece el punto número 1 de esta cláusula.

SEPTIMA.- Responsabilidad

1. El **CLIENTE** reconoce que no obstante la verificación realizada por **LOGIS**, es su exclusiva responsabilidad que sus productos cumplan con la Norma correspondiente, por lo cual en caso de que cualquier autoridad imponga alguna sanción por violaciones a dicha norma, no será responsabilidad de **LOGIS**.
2. **LOGIS** no asume ni acepta ninguna responsabilidad por cualquier daño o perjuicio por información comercial engañosa entregada por el **CLIENTE**, pero acepta la responsabilidad por daños y perjuicios causados por negligencia comprobada de su personal, para lo cual responderá con la póliza de seguro correspondiente, vigente durante la vigencia de este contrato.

OCTAVA.- Quejas y Apelaciones

El **CLIENTE** tiene el derecho de interponer quejas o apelaciones sobre la prestación de los servicios de **LOGIS**, estas podrán realizarse vía telefónica, por escrito, vía e-mail o personalmente.

1. En este caso el personal responsable de **LOGIS** (Unidad de Verificación), tendrá un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se recibe la Queja o Apelación en **LOGIS**, para dar respuesta al **CLIENTE** sobre las medidas o acciones correctivas tomadas.
2. El **CLIENTE** acepta que cualquier gasto, que resulte de la investigación deberá ser pagado por la parte que resulte responsable.

NOVENA.- Vigencia del Contrato

1. El presente contrato entra en vigor al día siguiente de su firma por un periodo de tiempo indefinido. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación anticipada siempre que no existan verificaciones sin concluir y/o trabajos ya iniciados, además de que se obligan a dar aviso por escrito a su contra parte con 10 días de anticipación.

DECIMA.- Normas Oficiales Mexicanas

1. El presente contrato es aplicable para todas las normas vigentes que se encuentran dentro del alcance de la acreditación y aprobación con las que cuenta la Unidad de Verificación Acreditada durante la vigencia del presente contrato.
2. Las normas en el alcance de la Unidad de Verificación podrán ser consultadas con la Unidad cuando así lo requiera el cliente.

REVISIÓN 1 FOLIO 24

CONTRATO
UVA LOGIS & CLIENTES

FOLIO: 7 DE 7

DECIMA PRIMERA.- Ley aplicable y Jurisdicción

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables en, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal y señalan como sus domicilios para recibir notificaciones y avisos los que aparecen bajo sus nombres en las páginas de firma del presente contrato, renunciando expresamente a otro lugar que pudiese corresponder por razones de sus domicilios actuales o cualquier otro domicilio futuro.

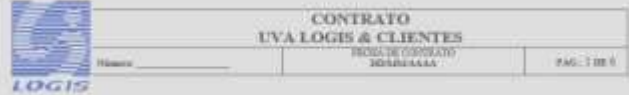
En testimonio de lo cual, las partes suscriben el presente contrato, en dos copias originales, por conducto de sus representantes debidamente autorizados, en la Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

POR EL CLIENTE POR LOGIS
LOGIS CONSULTORES, SA de CV

_____ LIC LAURA PALOMINO ROJAS
 (NOMBRE)

REVISIÓN 1 FOLIO 24

**CONTRATO
DE LA UNIDAD DE
VERIFICACION ACREDITADA
NOM-192-SCFI/SCT1-2013**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VERIFICACION EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

Contrato de Prestación de Servicios de Verificación en materia de Telecomunicaciones que celebran por una parte LOGIS CONSULTORES S.A. DE C.V., representada por OLIVER DUTOIT CALDAIROU o LAURA PALOMINO ROJAS, en lo sucesivo LOGIS y por otra parte _____ representado por _____ en lo sucesivo el CLIENTE, al amparo de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES:

- LOGIS a través de sus representantes declara:
 - Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la Escritura pública número 57,737 de fecha 5 de noviembre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público No. 198 del D.F., y que dentro de su objeto social se consideró la verificación de normas oficiales mexicanas, lo que se acredita con la escritura pública número 83,066, de fecha 10 de abril del año 2003, otorgada ante la fe del Lic. Almanza Pedraza, notario público No. 198 del D.F. y otorgamiento del poder a Laura Palomino Rojas, mediante escritura pública número 73,415, ante la fe del Notario Público No. 198 del D.F. Lic. Enrique Almanza Pedraza, de fecha 14 de septiembre de 2001
 - Que cuenta con la Acreditación No. 01VNOMTEL 804 por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobación de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, para operar como Unidad de Verificación Acreditada en la norma vigente, en los términos que indica dicha acreditación.
 - Que a solicitud del CLIENTE y a fin de dar cumplimiento a su objeto social, esta dispuesta a prestar los servicios de Verificación de las normas oficiales mexicanas, en virtud de estar acreditado y aprobado para realizar dicha función.
 - Que ambos, tanto el Sr. Olivier Dutoit Caldairou, como la Lic. Laura Palomino Rojas, cuentan con las facultades necesarias para representar a LOGIS, en la celebración del presente contrato y que dichas facultades no les han sido revocadas ni modificadas a la fecha.
 - Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente documento es el ubicado en Norte 176 número 473, Pensador Mexicano, Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15510.
- El CLIENTE declara:

(Si es persona física)

 - Que es _____, Registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (Servicio de Administración Tributaria), con RFC _____ Con domicilio en _____, Que su

REVISION 2

FOO-24(A)



representante _____ cuenta con las facultades necesarias para representar al CLIENTE en la celebración del presente contrato

(Si es persona moral)

2.1 Que es _____ legalmente constituida conforme a las leyes de los _____ lo cual acredita con la escritura pública No. _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. _____ del _____, inscrito en _____. Que su representante _____ cuenta con las facultades necesarias para representar al CLIENTE en la celebración del presente contrato según lo acredita con la escritura pública No. _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. _____ y que dichas facultades no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas.

2.1.1 Otras declaraciones

2.2 Que desea contratar los servicios de LOGIS para obtener la verificación en materia de telecomunicaciones de los productos, en los términos establecidos en el presente contrato.

3. Declaración de las partes

3.1 Que libres de toda coacción, sin que medie dolo o mala fe es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Definiciones:

Las partes convienen que para efectos del presente contrato, los términos listados a continuación tendrán el significado que aparece frente a dichos términos, en el entendido que el uso en la forma singular o plural de los mismos no afectará su significado.

EMA - Entidad Mexicana de Acreditación.

DGN - Dirección General de Normas.

SOLICITUD - Documento mediante el cual el CLIENTE requiere un servicio. Sellado y labrado ampara un servicio.

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO - Documento emitido por LOGIS de acuerdo a su sistema de verificación, que indica que el producto cumple con los requerimientos de la norma en cuestión. Este documento lo emite LOGIS en la modalidad de servicio llamado Dictámenes de Cumplimiento.

DOCUMENTOS FINALES - Documentos emitidos al final del Proceso de Verificación entendiéndose que pueden ser: Dictamen de Cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-192-SCFI/SCT1-egente (FOO-29 (A)), Negativo de Dictamen de la Norma Oficial Mexicana NOM-192-SCFI/SCT1-egente (FOO-40 (A)) o un NO Sujeto al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana (FOO-41).

REVISION 1

FOO-34 (A)



NOM.- Norma Oficial Mexicana

SERVICIO EN FALSO.- Es el servicio requerido por el CLIENTE, mediante la Solicitud de Servicio y/o Visita de Verificación, que por alguna causa ajena a LOGIS no se lleve a cabo.

SEGUNDA.- Solicitud de servicio:

- El CLIENTE en este acto contrata a LOGIS y ésta otorga la prestación del servicio de verificación en materia de Telecomunicaciones de los productos, bajo la modalidad de Dictamen.
- LOGIS se compromete a prestar los servicios solicitados por el CLIENTE, siempre y cuando éste cumpla con sus obligaciones bajo el presente contrato, y pague las cuotas que se establecen en la lista de precios de la unidad de verificación, en los planes establecidos.

TERCERA.- Cuotas

- Como contra prestación de los servicios que LOGIS brindará al CLIENTE, al amparo del presente contrato, el CLIENTE se obliga a pagar a LOGIS los precios establecidos de la siguiente manera:
 - El pago correspondiente al servicio de Dictamen o servicio en falso deberá de ser cubierto al 100% una vez emitida la factura correspondiente.
 - La factura se emitirá una vez realizado el servicio de verificación o una vez que se haya confirmado el servicio en falso, según corresponda.
- El CLIENTE conviene desde ahora en que LOGIS tendrá el derecho de ajustar, en cualquier momento los precios que cobra por sus servicios y por lo tanto que pagará a LOGIS, siempre y cuando dichos ajustes se sujeten a lo siguiente:
 - Que LOGIS informe al CLIENTE la emisión del nuevo listado de precios, por lo menos 30 días (naturales) antes de su aplicación
 - Que sean resultado de necesidades o planes autorizados por la Dirección General de LOGIS.
- El CLIENTE se compromete a que en caso de que LOGIS tenga que dedicar tiempo extraordinario u recursos adicionales para realizar sus funciones, por incumplimiento del CLIENTE en la entrega de información requerida, el CLIENTE deberá pagar los montos adicionales de acuerdo a la tarifa establecida.

CUARTA.- Otorgamiento del Documento Final (Dictamen)

- En el supuesto de que la información presentada cumpla con las características y especificaciones de la Norma vigente de que se trata, LOGIS extenderá los documentos que correspondan

REVISION 2

FOO-34 (A)



CONTRATO DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO



Contrato de Prestación de Servicio OCP
PRO. 3. DE. 2

3. El cliente que obtenga el certificado se obliga en todo momento a lo siguiente:

- 3.1. A utilizar la contraseña oficial conforme lo establece la NCM 106-SCPI-Vigente Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial (CCO-02), o la que lo sustituya.
- 3.2. No alterar, añadir o enmendar el texto, las fechas de emisión o de vigencia, ni las firmas de validación.
- 3.3. No utilizarlos para fines distintos al de su otorgamiento.
- 3.4. No hacer mal uso de las contraseñas.
- 3.5. No engañar al cliente, orientando que todos sus productos estén certificados por LOGIS, ni en que no lo están.
- 3.6. No cederlos, ni transferirlos, ni en ninguna otra forma permitir su uso a tercera persona, sin el consentimiento previo y por escrito de LOGIS.

El incumplimiento a las obligaciones que de manera enunciativa más no limitativa se listan en esta cláusula, así como cualquier otro, que a juicio de LOGIS sea grave, dará lugar a la cancelación del certificado, así como a la rescisión del Contrato en los términos de la cláusula decima tercera, previo aviso al cliente de tal conducto.

QUINTA.- CONDICIONES DE USO DE LA CONTRASEÑA:

En caso de que el cliente obtenga el certificado y de así requerir la norma, se obliga de forma automática a utilizar la contraseña oficial en todos los productos que cuenten con el certificado emitido por LOGIS de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (COFEN) y a la NCM 106-SCPI-Vigente Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial (CCO-02), así como con las disposiciones siguientes:

1. La contraseña oficial deberá utilizarse en el producto.
2. Tratándose de productos, la Contraseña Oficial debe colocarse conforme a lo dispuesto por la norma específica de cada producto, siempre y cuando no contravenga las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana, de lo contrario, cuando la norma específica no señale las características de orientación de la Contraseña Oficial, éstas concuerden entre los productos o en su ausencia, errases o empacaje, y empaque en su caso, siempre de manera visible, legible e indeleble.

NOTA: Sin perjuicio de lo anterior se puede utilizar la Contraseña Oficial en medios electrónicos o otros sistemas, garantizando que el consumidor final tenga acceso a dicha información.

3. De requerirse por el cliente podrá utilizarse en los documentos que hagan referencia a los productos certificados por LOGIS. Esto se hará de forma que no induzca a confusión alguna y siempre que sea en respeto al cumplimiento de los lineamientos y especificaciones que al efecto le indique LOGIS. Por lo tanto, queda prohibido usar la contraseña oficial en cualquier tipo de documentación con fines distintos a los especificados anteriormente.
4. El uso de la contraseña constituye una declaración y plena obligación del cliente de que los productos que lo ostentan cumplen con la Norma respectiva y que dichos productos continuarán cumpliendo con ésta, cuando menos hasta su adquisición por el consumidor final.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOGIS

Durante todo el tiempo en que se encuentre en vigor el presente Contrato, LOGIS se obliga a lo siguiente:

REVISIÓN 4 PCO-02 (R)

Contrato de Prestación de Servicio OCP
PRO. 3. DE. 2

1. A prestar los servicios de Certificación y Otorgamiento de Producto al CLIENTE, siempre y cuando éste cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.
2. A realizar las visitas de vigilancia necesarias para verificar que el producto continúa cumpliendo con la norma certificada y con los requisitos de evaluación de la conformidad correspondientes.
3. A evitar cualquier situación que pueda generar conflicto de intereses.
4. A dar el tratamiento de confidencialidad a toda la información entregada o mencionada por el cliente, con excepción de la información que el cliente asome a disposición del público, o aquella que mediante acuerdo entre LOGIS y el CLIENTE, se pueda hacer pública. La información a la cual se le dará el tratamiento de confidencialidad es la siguiente:
 - 4.1. Información obtenida por LOGIS, ya sea por entrega o mención por parte del CLIENTE.
 - 4.2. Información creada durante el desempeño de las actividades de certificación.
 - 4.3. Información obtenida de fuentes distintas al CLIENTE (por ejemplo, de una queja o de autoridades regulatorias).
5. A informar al CLIENTE con anticipación, acerca de la información que pretende poner a disposición del público.
6. Proporcionar al cliente un paquete informativo actualizado de la evaluación y respuestas de la certificación, así como los documentos que contengan los requisitos para la certificación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Durante todo el tiempo en que se encuentre en vigor el presente Contrato, el cliente se obliga a lo siguiente:

1. A establecer las disposiciones necesarias para asegurar que sus productos certificados o dictaminados cumplan en todo momento con las normas correspondientes, incluyendo la implementación de los cambios adecuados, cuando los comunique LOGIS.
2. A realizar por escrito a LOGIS la realización de las visitas de vigilancia, en caso de que LOGIS no se le haya solicitado dentro de los primeros sesenta meses de vigencia del certificado.
3. A ser todo tipo de facilidades al personal de LOGIS para la realización de las visitas de vigilancia.
4. A tomar todas las medidas necesarias para facilitar la evaluación y la vigilancia del producto, incluyendo las disposiciones para examinar la documentación y los registros, así como el acceso al espacio, instalaciones, áreas, personal y subinstalaciones del CLIENTE, que sean pertinentes.
5. A que el producto certificado cumple en todo momento con los requisitos establecidos en los documentos normativos aplicables de acuerdo a la certificación otorgada, así como la certificación se aplica a la producción en curso, de acuerdo al esquema de certificación.
6. A no utilizar la certificación de producto de tal forma que haga caer a LOGIS en desahucio y a no realizar cualquier declaración relacionada con su certificación de producto, que pueda ser considerada engañosa o no autorizada por LOGIS.
7. A resolver en su totalidad o según lo establezca el esquema de certificación, cualquier copia de sus documentos de certificación, que proporcione a otro.
8. A cumplir con los requisitos establecidos por LOGIS o por el esquema de certificación, en relación a la información relacionada del producto y/o cuando se haga referencia a la certificación de producto en

REVISIÓN 4 PCO-02 (R)

Contrato de Prestación de Servicio OCP
PRO. 3. DE. 2

medios de comunicación y/o cuando haga uso de la marca de conformidad.

9. A suspender el uso de todo el material de propaganda que contenga cualquier tipo de referencia sobre la certificación, así como a resguardar todo documento de certificación o a emprender cualquier acción dirigida por el esquema de certificación, que le sea requerida por LOGIS, en caso de suspensión, cancelación o finalización de la certificación.
10. En caso de que el CLIENTE solicite la ampliación de la Validación del Dictamen o Certificación de Producto, se obliga a que los comercializadores, distribuidores o importadores a quienes les sea ordenada la ampliación de Validación, también deberán permitir la realización de las respectivas visitas de vigilancia en las oficinas, plantas o bodegas que al efecto hayan declarado ante LOGIS.
11. A entregar toda la información que sea requerida por el personal de LOGIS, respecto a las características o especificaciones de los productos, procesos, métodos de fabricación o empaque, y demás información relevante a efecto de que LOGIS tenga datos adecuados para la prestación de sus servicios al amparo del presente Contrato.
12. Notificar a LOGIS de cualquier cambio que afecte significativamente el diseño o especificaciones del producto o del proceso de fabricación o, si es pertinente de su sistema de calidad que afecten la conformidad del producto con la Norma evaluada.
13. No poner en circulación productos certificados resultantes de los cambios mencionados en el inciso 12 de esta cláusula, hasta que LOGIS le notifique estar de acuerdo con dichos cambios.
14. En caso de que LOGIS realice muestreo de producto en lugar distinto a la fábrica, planta o bodega del cliente, éste deberá notificar al proveedor de los productos, sobre la facultad de LOGIS para realizar el muestreo en sus instalaciones. El proveedor se compromete a proporcionar a LOGIS los productos necesarios para efectos de la certificación y dictaminación.
15. A evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses con LOGIS.
16. Establecer los mecanismos necesarios para registrar las quejas que sus clientes le presenten, que le permitan efectuar las acciones correspondientes y proporcionarlas a LOGIS cuando lo solicite.
17. A usar la marca registrada de LOGIS en todos sus productos certificados antes de que estén sean comercializados.
18. A cumplir con todas las obligaciones del presente Contrato y los lineamientos establecidos en el Reglamento de uso de dictámenes, certificados, marca y contraseña (CCO-03).
19. A entregar durante la visita de vigilancia un registro de quejas que haya tenido, estas deben estar relacionadas con el cumplimiento del producto con los requisitos de la norma evaluada, así como el empaque y las acciones tomadas para subsanar dichas quejas, tales acciones deben documentarse y entregarse con el correspondiente registro.
20. A tomar medidas necesarias para la participación de observadores, cuando sea aplicable.


OCTAVA.- INFORME DE RESULTADOS DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

1. LOGIS proporcionará al cliente, un informe de resultado de la evaluación, mediante comunique PCO-03, dictaminando los no conformidades, a fin de que el cliente pueda iniciar acciones correctivas dentro del tiempo límite especificado en el procedimiento PCO-03 General de Certificación, PCO-04 General de Certificación Eficiencia Energética.

REVISIÓN 4 PCO-02 (R)



	Contrato de Prestación de Servicio OCP	FM/LI/06/11
NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD		
<p>1. Las partes reconocen que durante la realización de los servicios a que se refiere el presente Contrato, LOGIS podrá tener acceso, seafando de manera intencional y no limitada, a conocimientos técnicos, procedimientos, programas, productos y demás información relacionada con el producto que se está certificando. Esta información se considerará como "Información Confidencial" y es propiedad del cliente.</p> <p>2. LOGIS se compromete a no divulgar por ningún medio, la "Información Confidencial" en la autorización expresa del cliente y a mantenerla en todo momento bajo un estricto cuidado, a fin de evitar que llegue a conocimiento de personas no autorizadas o ajenas al proceso de certificación o dictaminación.</p> <p>3. Las partes reconocen y expresan que los apellidos de los clientes se considerarán como información Confidencial y por lo tanto están sujetos a las disposiciones de la presente cláusula.</p> <p>4. Lo anterior, no se aplicará a la información que LOGIS de a conocer única y exclusivamente para efectos estadísticos o de análisis o aquella que le soliciten las autoridades competentes.</p>		
DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIÓN		
<p>1. LOGIS asume la responsabilidad de sus actos hasta donde la normativa o legislación vigente lo establezca. En caso, LOGIS será responsable de emitir el certificado, siempre y cuando el producto cumpla con los requisitos de evaluación de la conformidad y de la norma correspondiente, de la misma manera será responsable de vigilar, por medio de visitas de seguimiento programadas por el organismo, autoridades o a petición del cliente, que efectivamente los productos continúan cumpliendo con los requisitos correspondientes. En el supuesto de que los productos certificados dejen de cumplir con tales requisitos, por cualquier causa imputable al cliente y no reflejada a LOGIS, esta no será responsable de ello, a que el CLIENTE está obligado a notificar cualquier cambio o modificación que afecte significativamente el diseño o especificaciones del producto.</p> <p>2. En caso de que el incumplimiento se le imputable al CLIENTE, este se obliga a indemnizar a LOGIS por cualquier daño o perjuicio que tal situación le llegare a causar y a mantener a LOGIS en paz y a salvo por cualquier reclamación que pudiere seguirse en su contra por motivo o en relación con cualquier incumplimiento a la Norma.</p>		
DÉCIMA PRIMERA.- APELACIONES Y RECLAMACIONES		
<p>1. Las partes convienen que el CLIENTE tendrá en todo momento el derecho a apelar las resoluciones que LOGIS emita como resultado de la dictaminación o certificación, siempre y cuando dichas apelaciones sean con respecto al alcance bajo el cual la certificación ha sido concedida, para levantar dicha apelación el CLIENTE deberá presentar a LOGIS un escrito debidamente fundamentado.</p> <p>2. En este caso LOGIS se compromete a dar respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se reciba la reclamación en LOGIS, emitiendo copia de la misma a la autoridad competente.</p> <p>3. Las partes convienen que cualquier gasto que resulte de la investigación deberá ser pagado por la parte que resulte responsable.</p>		
DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES A LA NORMA		
REVISIÓN 4	FOO-02 (A)	

	Contrato de Prestación de Servicio OCP	FM/LI/06/11
<p>1. La validez de uso de la contraseña cesará en los productos que se fabricaron, importan, distribuyen comercializan y/o en su documentación o publicidad, después de la publicación en el Diario Oficial de la Federación respecto de la cancelación de la Norma correspondiente o hasta agotar las existencias dentro del territorio nacional de productos, etiquetas, envases, embotales o envolturas en las que se haya instalado la contraseña correspondiente.</p> <p>2. Si la norma es reformada por la dependencia competente, los certificados o dictámenes de los productos previamente evaluados mantendrán su vigencia, y aquellos cuya solicitud sea presentada a LOGIS, después de la entrada en vigor de las reformas, deberán cumplir con las nuevas disposiciones.</p>		
DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO		
<p>1. El presente contrato entra en vigor al día siguiente de su firma por un periodo de tiempo indefinido. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación anticipada siempre que no existan trámites sin concluir y/o trabajos ya iniciados, además de que se obligan a dar aviso por escrito a su <u>partes-partes</u> con 30 días naturales de anticipación.</p>		
DÉCIMA CUARTA.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS		
<p>1. El presente contrato es aplicable para todas las normas vigentes que se encuentran dentro del alcance de la acreditación y las aplicaciones con las que cuenta el Organismo de Certificación de Producto durante la vigencia del presente contrato.</p> <p>2. Las normas en el alcance del Organismo podrán ser consultadas con el Organismo cuando así lo requiera el cliente.</p>		
DÉCIMA QUINTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN		
<p>Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables en, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Ciudad de México y señalan como sus domicilios para recibir notificaciones y avisos los que aparecen bajo sus nombres en las páginas de firma del presente contrato, renunciando expresamente a todo fuero que pudiera corresponderles por razones de sus domicilios actuales o cualquier otro domicilio futuro.</p> <p>En testimonio de lo cual, las partes suscriben el presente contrato, en dos copias originales, por conducto de sus representantes debidamente autorizados, en <u>ciudad de México</u> a <u>05/02</u> de <u>2010</u> de <u>2010</u>.</p>		
<p>_____ POR EL CLIENTE _____ [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]</p>	<p>_____ POR LOGIS LOGIS CONSULTORES, S.A. DE C.V. _____ LIC. LAURA PALOMINO ROJAS</p>	
REVISIÓN 4	FOO-02 (A)	



DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA

(Se presenta solo la primera vez que solicita el servicio.)

PERSONA MORAL:

- ❖ Copia fotostática Legible de:
 - Acta Constitutiva de la Empresa.
 - Poder Notarial del representante legal (En caso de que en el Acta Constitutiva no se incluya).
 - Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal y de la persona autorizada para realizar los trámites.
 - Cédula Fiscal (R.F.C) de la Empresa.
 - Alta ante la SHCP (R1) y modificaciones si la hubiera (R2).
 - Comprobante de Domicilio.

PERSONA FISICA:

- ❖ Copia fotostática Legible de:
 - Acta de nacimiento.
 - Identificación Oficial con fotografía
 - Alta ante la SHCP (R1) y modificaciones si la hubiera (R2).
 - R.F.C
 - Comprobante de Domicilio.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL:

- ❖ Declaración bajo protesta de decir verdad del (la) Titular responsable, en donde se manifieste:
 - Alcance de la Certificación.
 - Nombramiento del o la titular.

Para efectos de la UVA se requiere así mismo:

- ❖ Carta en donde indique el domicilio donde se almacena y/o etiqueta el producto
- ❖ Carta bajo protesta de decir verdad, donde el cliente establece que se encuentra inscrito en el padrón de importadores, con una antigüedad mínima de dos años
- ❖ Carta bajo protesta de decir verdad donde declare que durante los doce meses anteriores importó el equivalente en moneda nacional a 100,000 dólares de los Estados Unidos de América en una o varias operaciones.

Para efectos de todos los servicios se requiere:

- ❖ Original de Carta Poder de las personas autorizadas para la firma de las solicitudes de servicio. (HOJA MEMBRETADA)
- ❖ Contrato FCO-62(A) / FCO-62(B), firmado en original en dos tantos: Uno es para el solicitante y el otro para el Organismo.



MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN

Para productos competencia de la **Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (exceptuando la NOM-003-SCFI-2014)**:

Modalidad	Tipo de Documento	Características	Vigencia
M I	Certificado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación mediante pruebas periódicas al producto. 2. Producto nuevo. 3. Vigilancia con muestreo de producto a pruebas de laboratorio. 	1 año
M II	Certificado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación mediante el sistema de calidad de la línea de producción. 2. Producto nuevo de línea. 3. Visita previa a la Certificación 4. Muestreo de producto previo a la Certificación. 5. Vigilancia mediante el control de calidad (obligatorio la Certificación del Sistema de Calidad). 	3 años
M III	Dictamen	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero 2. Verificación mediante pruebas periódicas. 3. Producto nuevo de línea. 4. Vigilancia con muestreo de producto a pruebas de laboratorio. 5. Vigilancia mediante el control de calidad (obligatorio la Certificación del Sistema de Calidad). 	1 año
M V	Certificado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado simplificado de cumplimiento NOM para franja o región fronterizas. 2. Para producto nuevo de línea: 3. Certificado NOM global para franja y región fronterizas. 	1 año 2 años
M VI	Certificado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos reconstruidos. 2. Manual de reconstrucción 3. Verificación mediante pruebas periódicas. 4. Vigilancia con muestreo de producto a pruebas de laboratorio. 	1 año
M VII	Certificado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para productos usados o de segunda mano, de segunda línea o discontinuados, reacondicionados o bien de los productos reconstruidos indicados en el artículo 15 de POLEVAS. 2. Muestreo de producto previo a la Certificación 	Hasta que se agote el lote
M VIII	Certificado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Producto fuera de especificaciones. 2. Verificación mediante pruebas al 100% del lote. 	Hasta que se agote el lote

Nota 1: Para las normas de eficiencia energética, solamente aplica la M-I y M-II.

Nota 2: Para las normas de eficiencia energética no aplican las POLEVAS.

Para productos comprendidos en el campo de aplicación de **la NOM-003-SCFI-2014**:

Esquema	Tipo de documento	Características	Vigencia
E1	Certificado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización 2. Producto nuevo de línea 3. Dos seguimientos con pruebas tipo (Una muestra tipo del producto al laboratorio) 	1 año
E2	Certificado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con seguimiento del producto en fábrica 2. Producto nuevo de línea (Abarca la fase de producción) 3. Requiere demostrar homogeneidad de la producción 4. Un seguimiento con pruebas (Una muestra tipo del producto al laboratorio) 	1 año
E3	Certificado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con seguimiento del producto y al sistema de rastreabilidad 2. Producto nuevo de línea 3. Requiere informe de rastreabilidad 4. Un seguimiento con pruebas parciales al producto correspondientes a una tercera parte de los certificados vigentes 5. Un seguimiento al sistema de rastreabilidad. 	1 año
E4	Certificado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con seguimiento del producto en fábrica o bodega 2. Producto nuevo de línea (Abarca la fase de producción) 	1 año expandible a

Esquema	Tipo de documento	Características	Vigencia
		3. Requiere demostrar homogeneidad de la producción 4. Un seguimiento con pruebas (Una muestra tipo del producto al laboratorio) 5. Se amplía la vigencia del certificado si se demuestra que el titular no ha tenido cancelaciones en evaluación de la conformidad por 5 años	2 años
E5	Certificado	1. Con seguimiento del producto en punto de venta y en fábrica 2. Producto nuevo de línea (Abarca la fase de producción) 3. Requiere demostrar homogeneidad de la producción 4. Requiere informe de validación del sistema de gestión de la producción 5. Dos seguimientos con pruebas parciales (Una muestra tipo del producto al laboratorio)	2 años
E6	Certificado	1. Con gestión del proceso de producción 2. Producto nuevo de línea (Abarca la fase de producción) 3. Requiere demostrar homogeneidad de la producción 4. Requiere informe de validación del sistema de gestión de la producción 5. Requiere certificado vigente del sistema de gestión del proceso de producción 6. Dos seguimientos con pruebas parciales (Una muestra tipo del producto al laboratorio) 7. Una evaluación anual al sistema de gestión de la calidad de la línea de producción	3 años
E7	Certificado	1. Con gestión del producto y del proceso de producción 2. Producto nuevo de línea (Abarca la fase de producción) 3. Requiere demostrar homogeneidad de la producción 4. Requiere informe de validación del sistema de gestión de la producción 5. Requiere certificado vigente del sistema de gestión del proceso de producción que incluya el proceso de validación del diseño 6. Dos seguimientos con pruebas parciales (Una muestra tipo del producto al laboratorio) 7. Dos evaluaciones al sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, incluyendo el proceso de validación del diseño	3 años
E8	Certificado	1. Certificación por lote 2. Muestreo previo a la Certificación 3. El plan de muestreo se aplica una sola vez de acuerdo con lo indicado en la NOM-Z-12-2 tomando como base el plan de muestreo sencillo para inspección normal.	Hasta que se agote el lote

Para productos comprendidos en el campo de aplicación de la **NOM-205-SCFI-2017**

Esquema	Tipo de documento	Características	Vigencia
EI	Certificado	1. Con seguimiento del producto en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega 2. Producto nuevo 3. Dos seguimientos con pruebas de tipo (Una muestra tipo del producto al laboratorio)	1 año
EII	Certificado	1. Con seguimiento del producto en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega y al sistema de rastreabilidad 2. Producto nuevo 3. Requiere informe de rastreabilidad 4. Un seguimiento con pruebas de tipo totales o al menos dos seguimientos con prueba de tipo parciales 5. Un seguimiento anual al sistema de rastreabilidad.	2 años
EIII	Certificado	1. Con base en el sistema de control de la calidad de las líneas de producción 2. Producto nuevo (Abarca la fase de producción) 3. Requiere demostrar homogeneidad de la producción 4. Requiere informe de validación del sistema de control de la calidad de la producción. 5. Certificado del sistema de control de la calidad vigente de las líneas de producción cuyo alcance sea de conformidad de los productos con la presente Norma Oficial Mexicana 6. Dos seguimientos con pruebas tipo totales (Una muestra tipo del	3 años

		<p>producto certificado)</p> <p>7. Se aplican pruebas parciales al producto, salvo que éste haya presentado cambios al diseño originalmente certificado.</p> <p>8. Se asegura que se evalúe anualmente el sistema de control de la calidad de la línea de producción, por parte del organismo de certificación de sistemas de control de la calidad.</p>	
EIV	Certificado	<p>1. Certificación por lote</p> <p>2. Muestreo previo a la Certificación</p> <p>3. El plan de muestreo se aplica una sola vez de acuerdo con lo indicado en la NMX-Z-12-2 tomando como base el plan de muestreo sencillo para inspección normal.</p>	Hasta que se agote el lote

Para productos competencia de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**:

Modalidad	Tipo de Documento	Características	Vigencia
M I	Certificado	<p>1. Verificación mediante pruebas periódicas.</p> <p>2. Producto nuevo de línea.</p> <p>3. Vigilancia con muestreo de producto a pruebas de laboratorio.</p>	1 año expandible a 2 años
M II	Certificado	<p>1. Verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad.</p> <p>2. Producto nuevo de línea.</p> <p>3. Visita previa a la Certificación</p> <p>4. Muestreo de producto previo a la Certificación.</p> <p>5. Vigilancia mediante el control de calidad (obligatorio la Certificación del Sistema de Calidad).</p>	3 años
M III	Dictamen	<p>1. Dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero</p> <p>2. Verificación mediante pruebas periódicas.</p> <p>3. Producto nuevo de línea.</p> <p>4. Vigilancia con muestreo de producto a pruebas de laboratorio.</p> <p>5. Vigilancia mediante el control de calidad (obligatorio la Certificación del Sistema de Calidad).</p>	1 año
M IV	Certificado	<p>1. Por lote</p> <p>2. Muestreo previo a la Certificación</p> <p>3. El plan de muestreo se aplica una sola vez de acuerdo con el tamaño del lote y conforme a lo indicado para cada norma.</p>	Hasta que se agote el lote



LISTA DE SUBCONTRATADOS

Para las pruebas de laboratorio **LOGIS Consultores** tiene firmados Convenios con diferentes laboratorios, de esta forma el cliente tiene la libertad de seleccionar el Laboratorio de su conveniencia, y anexar el informe de pruebas al expediente que se presenta al OCP para la certificación.

LABORATORIOS		
RAZON SOCIAL	SERVICIO PROPORCIONADO	CONTACTO
<p>Servicios de Análisis Técnicos S.A. de C.V. SEATSA</p> <p>EE-165-014/12</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-307-ANCE- Vigente) NMX-J-588-ANCE-2017 NOM-029-ENER-2017 NOM-032-ENER-2013</p>	<p>Lic. Victor Rello Hernández Manuel Nicolás Corpancho No. 364, Col. Lorenzo Boturini, CP 15820, México DF Tel. (0155) 55523478 Fax. (0155) 55523456 direccion@seatsa.com.mx</p>
<p>Tecnología y Servicio S.A. de C.V. TYSSA</p> <p>EE-049-002/09</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-508-ANCE-Vigente) (NMX-J-588-ANCE-Vigente) (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-524/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio (NMX-J-024-ANCE- Vigente) (NMX-J-307-ANCE- Vigente) (NMX-J-175-ANCE-Vigente) NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-064-SCFI-2000 NOM-017-ENER/SCFI-2012 NOM-028-ENER-2017 NOM-029-ENER-2017 NOM-030-ENER-2016 NOM-032-ENER-2013</p>	<p>Ing. Jorge Salcedo Nabor Poniente 126-A No. 400, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750, Ciudad de México, Tel. (0155) 55875799 Fax. (0155)53683745 jorge_salcedo@tyssalab.com</p>
<p>Laboratorio JABA S.A DE CV</p> <p>EE-004-035/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-508-ANCE-Vigente) (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente</p>	<p>Dr. Jesús Enrique Rivera Garibaldi Francisco Javier Mujica S/N, Motobatha, Mixquiahuala de Juárez. Hidalgo, C.P. 42727. Tel. (01664) 6231937 y Fax. 6231938 jaba@jabalab.com</p>



	<p>con el laboratorio. (NMX-J-524/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. NMX-J-588-ANCE-Vigente) (NMX-J-307-ANCE-Vigente) (NMX-J-175/1-ANCE-Vigente) NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-064-SCFI-2000 NOM-029-ENER-2017 NOM-032-ENER-2013</p>	
<p>Manufacturera de Reactores S.A</p> <p>EE-124-044/12</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-058-SCFI-1999 (NMX-J-198-ANCE-Vigente) (NMX-J-230-ANCE-Vigente)</p>	<p>Ing. Pablo García Azcué Vicente Guerrero no. 28 y 30, Col. Guadalupe del Moral, México D.F Tel. (0155) 56941060 Fax. (0155) 56946766 pablog@mr.com.mx</p>
<p>Industrias Sola Basic S.A. de C.V.</p> <p>EE-067-056/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-508-ANCE-Vigente) (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-508-ANCE-vigente) (NMX-J-198-ANCE-Vigente) (NMX-J-230-ANCE-Vigente) NMX-J-307-ANCE-2017 NOM-058-SCFI-1999 (NMX-J-198-ANCE-Vigente) (NMX-J-230-ANCE-Vigente) NOM-064-SCFI-2000 NOM-017-ENER/SCFI-2012 NOM-030-ENER-2016 NOM-031-ENER-2012 NOM-028-ENER-2017</p>	<p>Lic. Reyna Judith Garcia Inocencio Calzada Javier Rojo Gómez No. 510. Col. Leyes de Reforma, Ciudad de México, C.P. 09310, Tel. (0155) 58042020 Fax. (0155) 57003351 lab_isb@isbmex.com</p>
<p>Labintec, S.A. DE C.V.</p> <p>EE-0109-007/12</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-508-ANCE- Vigente) (NMX-J-515-ANCE- Vigente) (NMX-J-024-ANCE- Vigente) (NMX-J-307-ANCE-Vigente) (NMX-J-195-ANCE-Vigente)</p>	<p>Ing. Xicoténcatl Antonio Gómez Álvarez Saturno No. 49 Nueva Industrial Vallejo, Ciudad de México, C.P. 07700, Tel. (0155) 57528483 Fax. (0155) 57540744 xa_gomez@labintec.com.mx</p>
<p>Labotec México S.C. (Unidad Electrónica)</p> <p>EE-062-046/12</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-508-ANCE-vigente) NOM-058-SCFI-1999 (NMX-J-198-ANCE-Vigente) (NMX-J-230-ANCE-Vigente) NOM-017-ENER/SCFI-2012 NOM-028-ENER-2012</p>	<p>Ing. José Antonio Vidales Dávila. Viaducto Miguel Alemán No. 81, Álamos, Ciudad de México, C.P. 03400, Tel 55308603 Fax. 55381762 avidales@labotec.com.mx</p>



	<p>NOM-030-ENER-2016 NOM-031-ENER-2012 NOM-032-ENER-2013 NOM-001-SCFI-2018</p>	
<p>Labotec México S.C. (Unidad Eléctrica) EE-127-012/12</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-508-ANCE-vigente) (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio (NMX-J-524/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-307-ANCE- Vigente) (NMX-J-024-ANCE-Vigente) (NMX-J-175-ANCE-Vigente) NOM-064-SCFI-2000 NOM-005-ENER-2016 (NMX-J-585-ANCE-Vigente) NOM-015-ENER-2012</p>	<p>Ing. José Antonio Vidales Dávila 5 de febrero No. 709-B, Álamos, Ciudad de México, C.P. 03400. Tel. (0155) 55308940 Fax. (0155) 55190709 avidales@labotec.com.mx</p>
<p>Asesorías y pruebas a equipo eléctrico y electrónico, S.A. de C.V. APEESA EE-149-002/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-508-ANCE- Vigente) (NMX-J-307-ANCE- Vigente) (NMX-J-521/1-ANCE- Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-588-ANCE-Vigente) NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-064-SCFI-2000 NOM-015-ENER-2012 NOM-005-ENER-2016 (NMX-J-585-ANCE- Vigente)</p>	<p>Ing. Daniel García Lucio Calle Fundidores No. 24, Lote 12, Manzana 1, Zona Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54714, Tel. (0155) 58705962 Fax. (0155) 2620-4344 apeesa@prodigy.net.mx</p>
<p>Labotec México S.C. Unidad Metal Mecánica MM-137-027/12</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-133/1-SCFI-1999 NOM-133/2-SCFI-1999 NOM-133/3-SCFI-1999</p>	<p>Ing. José Antonio Vidales Dávila 5 de febrero No. 709- B, Álamos, Ciudad de México, CP 03400. Tel. (0155) 55308940 Fax. (0155) 55190709 avidales@labotec.com.mx</p>
<p>Intertek Testing Services de México S.A. de C.V. EE-174-018/12</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-508-ANCE-Vigente) (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-524/1-ANCE-Vigente) (NMX-J-307-ANCE-Vigente) NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-064-SCFI-2000 NOM-015-ENER-2012</p>	<p>Ing. Andrés Roberto Fernández. Poniente 134 No. 660, Industrial Vallejo, Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300. Tel. (0155) 53592479 ext. 6108 Fax. (0155) 53595934 roberto.fernandez@intertek.com</p>



<p>Laboratorio de Laredo, S.A. de C.V. EE-140-051/12</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998</p>	<p>CP Enrique Tejeda Muñoz Francisco I. Madero N° 1220, Viveros, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88070, Tel. (867) 7145051 laboranom@prodigy.net.mx</p>
<p>Ampliequipos S.A. de C.V. EE-0094-007/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-029-ENER-2017 NOM-032-ENER-2013 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-508-ANCE-Vigente), (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente), Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio (NMX-J-024-ANCE- Vigente) (NMX-J-307-ANCE- Vigente) (NMX-J-175-ANCE-Vigente) (NMX-J-524/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-588-ANCE-Vigente) NOM-064-SCFI-2000</p>	<p>Lic. Andrés López López Av. Urbina no. 14, Col. Parque Industrial Naucalpan, Estado de México, CP 53370 Tel. (0155) 53129240 Fax. (0155) 36040307 alopez@ampliaudio.com.mx</p>
<p>Laboratorios Radson, S.A. de C.V. Centro de Fiabilidad RADSON México EE-049-009/09</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-524/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-588-ANCE-Vigente) NOM-029-ENER-2017 NOM-032-ENER-2013</p>	<p>Ing. Jorge Vélez Reyes Lira Calle Esfuerzo No. 1 C, Lázaro Cárdenas, Naucalpan Estado de México, C.P. 53560. Tel. (0155) 27278804 Fax. (0155) 55761925 jvelez@laboratoriosradson.com.mx</p>
<p>Metrología y pruebas, S.A. de C.V. EE-083-085/09</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-005-ENER-2012 NOM-011-ENER-2006 NOM-015-ENER-2012 NOM-021-ENER/SCFI-2008 NOM-023-ENER-2010</p>	<p>Ing. Eduardo Ricaud Gamboa Privada Tecnológico No. 25, Granja, Nogales Sonora, C.P. 84065. Tel. (01631) 3146193 Fax. (01631) 3146263 evelarde@mypsa.com.mx</p>
<p>CANIETI Laboratorio Valentín V. Rivero EE-056-027/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-024-ANCE- Vigente) (NMX-J-508-ANCE-Vigente) (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio (NMX-J-524/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio.</p>	<p>Ing. Faustino Gómez González Culiacán 71, Hipódromo Condesa, Ciudad de México, C.P. 06100. Tel. (0155) 52640808 Ext. 105 y 117 fsgomez@canieti.com.mx</p>

	<p>(NMX-J-588-ANCE-Vigente) (NMX-J-307-ANCE-Vigente) NOM-016-SCFI-1993, NOM-019-SCFI-1998 NOM-029-ENER-2017 NOM-032-ENER-2013 NOM-064-SCFI-2000</p>	
<p>Laboratorios Radson, S.A. de C.V. Centro de Fiabilidad RADSON Monterrey</p> <p>EE-153-054/12</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI 2014 (NMX-J-024-ANCE-Vigente) (NMX-J-175-ANCE-Vigente) (NMX-J-195-ANCE-Vigente) (NMX-J-307-ANCE- Vigente) (NMX-J-325-ANCE-Vigente) (NMX-J-508-ANCE-Vigente) (NMX-521/1-ANCE-Vigente)</p> <p>Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio.</p> <p>NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-011-ENER-2006 NOM-017-ENER/SCFI-2012 NOM-021-ENER/SCFI 2008 NOM-023-ENER-2010 NOM-026-ENER-2015 NOM-028-ENER-2010 NOM-030-ENER-2016 NOM-031-ENER-2012 NOM-032-ENER-2013 NOM-058-SCFI-1999 (NMX-J-198-ANCE-Vigente) (NMX-J-230-ANCE-Vigente) NOM-064-SCFI-2000</p>	<p>Ing. Ramiro González Casas Av. Adolfo López Mateos No. 125, Parque Industrial San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, CP 67110. Tel. (0155) 27278804 Fax. (0155) 55761925, rgonzalez@radson.com.mx</p>
<p>Centro de Fiabilidad de México S.A. de C.V.</p> <p>EE-093-008/10</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-032-ENER-2013</p>	<p>Lic. María Teresa Pérez Hernández Botticelli 52, San Juan Mixcoac, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03910 Tel. (0155) 55631303 Ext. 123 y 118 cefimelab@cefime.com</p>
<p>Laboratorio de Alumbrado del Gobierno de le Ciudad de México</p> <p>EE-099-135/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas</p> <p>NOM-003-SCFI 2014 (NMX-J-307-ANCE- Vigente) NOM-058-SCFI-1999 (NMX-J-230-ANCE-Vigente) (NMX-J-198-ANCE-Vigente) NOM-064-SCFI-2000 NOM-017-ENER/SCFI-2012 NOM-028-ENER-2010 NOM-030-ENER-2012 NOM-031-ENER-2012 NMX-J-037-Vigente</p>	<p>M. en I. Carmina García Robles. Lebrija No. 196, Cerro de la Estrella, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09860. Tel. 01 (55) 54 26 27 59 y 58 laboratorioap@hotmail.com</p>



<p>Laboratorio ATC México S.A de C.V.</p> <p>EE-0023-003/09</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 (NMX-J-585-ANCE-Vigente) NOM-032-ENER-2013</p>	<p>Ing. José Roberto Soto Hernández Jacinto Canek No. 15-A, San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180, TITel. 01 (55) 19 97 90 53 laboratorio.atc@axtel.net</p>
<p>Koblenz Eléctrica S.A. de C.V.</p> <p>EE-0113-010/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-005-ENER-2016 (NMX-J-585-ANCE-Vigente) NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio.</p>	<p>Ing. Felipe Valdivia Vallejo Av. Ciencia No. 28, Fraccionamiento Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P 54730. Tel. 58640300 valdiviaf@koblenz-electric.com</p>
<p>Asociación de Normalización y Certificación A.C.</p> <p>EE-015-103/11</p> <p>MM-065-010/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-175/1-ANCE- Vigente) (NMX-J-508-ANCE- Vigente) (NMX-J-005-ANCE- Vigente) (NMX-J-024-ANCE- Vigente) (NMX-J-325-ANCE- Vigente) (NMX-J-521/1-ANCE-2012) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-066-ANCE- Vigente) (NMX-J-066-ANCE- Vigente) (NMX-J-608-ANCE- Vigente) (NMX-J-524/1-ANCE- Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-515-ANCE- Vigente) (NMX-J-307-ANCE- Vigente) (NMX-J-175/1-ANCE- Vigente) (NMX-J-553-ANCE- Vigente) NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-058-SCFI 1999 (NMX-J-198-ANCE-Vigente) (NMX-J-230-ANCE-Vigente) NOM-064-SCFI-2000, NOM-005-ENER-2016 (NMX-J-585-ANCE-Vigente) NOM-015-ENER-2012 NOM-017-ENER/SCFI-2012 NOM-011-ENER-2006 NOM-021-ENER/SCFI-2008 NOM-023-ENER-2010 NOM-028-ENER-2010 NOM-030-ENER-2012 NOM-031-ENER-2012 NOM-133/1-SCFI-1999 NOM-133/2-SCFI-1999 NOM-133/3-SCFI-1999 NOM-115-STPS-2009</p>	<p>Ing. Raúl Monroy Pérez Avenida Lázaro Cardenas No. 869, Nueva Industrial Vallejo, Ciudad de México C.P. 07700. rmonroy@ance.org.com</p>
<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Laboratorio de Pruebas de ANCE</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993</p>	<p>Ing. Raúl Monroy Pérez Avenida de la Ciencia No.102, Parque de</p>



<p>APODACA EE-155-019/11</p>	<p>NOM-003-SCFI-2000/NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-024-ANCE-Vigente) (NMX-J-175/1-ANCE-Vigente) (NMX-J-508-ANCE-Vigente) (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-524/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-515-ANCE- Vigente) (NMX-J-307-ANCE- Vigente) NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-058-SCFI 1999 (NMX-J-198-ANCE-Vigente) (NMX-J-230-ANCE-Vigente) NOM-064-SCFI-2000 NOM-017-ENER/SCFI-2012 NOM-011-ENER-2006 NOM-021-ENER/SCFI-2008 NOM-023-ENER-2010 NOM-026-ENER-2015 NOM-028-ENER-2010 NOM-030-ENER-2016 NOM-031-ENER-2012 NOM-032-ENER-2013 (NMX-J-198-ANCE- Vigente) (NMX-J-230-ANCE- Vigente)</p>	<p>Investigación e Innovación Tecnológica, Apodaca Nuevo León, C.P. 66628. rmonroy@ance.org.com</p>
<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Laboratorio de Pruebas de ANCE APODACA MM-152-017/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-133/1-SCFI-1999 NOM-133/2-SCFI-1999 NOM-133/3-SCFI-1999</p>	<p>Ing. Raúl Monroy Pérez Avenida de la Ciencia No.102, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, Apodaca Nuevo León, C.P. 66628. rmonroy@ance.org.com</p>
<p>Truper, S.A. de C.V. MM-146-044/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-005-ANCE-Vigente) (NMX-J-024-ANCE-Vigente) (NMX-J-195-ANCE-2006) (NMX-J-508-ANCE-Vigente) (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-524/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-307-ANCE- Vigente) NOM-064-SCFI-2000 NOM-115-STPS-2009 NOM-017-ENER/SCFI-2012 NOM-030-ENER-2016</p>	<p>Ing. Ayesha Bustos Olivares Parque Industrial No. 1, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, C.P. 54240. abustos@truper.com</p>
<p>AKSI Herramientas S.A. de C.V. EE-0690-026/15</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-017-ENER/SCFI-2012 NOM-028-ENER-2010 NOM-030-ENER-2016 NOM-031-ENER-2012</p>	<p>Ing. Fernando Barrios Domínguez Av. Universidad s/n, La Palma, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54879. fernando.barrios@aksi.com.mx</p>

<p>Argos Eléctrica S.A. de C.V. EE-069-009/12</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-508-ANCE-Vigente) (NMX-J-066-ANCE-2007) (NMX-J-178-ANCE-2012) (NMX-J-212-ANCE-2007)</p>	<p>Ing. Alicia Fernández Sapient. Av. De la Luz No.67, Parque Industrial La Luz, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54716. afernandez@argoselectrica.com</p>
<p>Centro de Metrología y Ensayos Técnicos, S.A. DE C.V. CEMET MM-0692-098/15</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-307-ANCE- Vigente) NOM-133/1-SCFI-1999 NOM-133/2-SCFI-1999 NOM-133/3-SCFI-1999 NOM-029-ENER-2017 NOM-032-ENER-2013 NOM-205-SCFI-2017(EN PROCESO DE APROBACION)</p>	<p>Lic. Paulina Valdez Guzmán Oriente 174 N° 460, Moctezuma 2 Sección, Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15530 paulinaav@cemet.com.mx</p>
<p>NYCE Laboratorios S.C. MM-152-017/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-113-STPS-2009 NOM-115-STPS-2009</p>	<p>Q.F.B. Alma Beatriz López Reyes Alfonso Herrera No. 15, San Rafael, Ciudad de México, C.P. 06470. alopez@nycelaboratorios.com</p>
<p>ISATEL DIVISIÓN LABORATORIOS, S.C.</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) NOM-032-ENER-2013 NOM-029-ENER-2017</p>	<p>Ing. Carlos Nedly Vázquez Hernández Av. Tamaulipas No. 1172 Int 3, Garcimarrero, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01510. carlos.vazquez@isatel.mx</p>
<p>SANTUL HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V. LABORATORIO DE PRUEBAS SANTUL</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-017-ENER/SCFI-2012 NOM-028-ENER-2010</p>	<p>Ing. Daniel Chavero Bello Avenida de la Luz No. 69, La Luz, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54716, efrain.tavera@santul.net</p>
<p>Asesoría Empresarial y Humana, S.C.</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-133/1-SCFI-1999 NOM-133/2-SCFI-1999 NOM-133/3-SCFI-1999</p>	<p>Ing. Gerardo Aceves López Riff No. 1004, General Pedro María Anaya, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03340. Imanzanares@asemhlab.com.mx</p>
<p>Asesoría y Ensayos NOM, S de R.L. de C.V.</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-029-ENER-2017 NOM-032-ENER-2013</p>	<p>Ing. Carina Cano Maldonado Av. Adolfo López Mateos, No. Ext. 100 No. Int. Planta alta, México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52966, ensayos.nom@hotmail.com</p>
<p>Advance Wire & Wireless Laboratorios S..C. EE-0301-015/11</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-029-ENER-2017 NOM-032-ENER-2013</p>	<p>Ing. José Zavala Chávez Calzada Ermita Iztapalapa No. 1441, Planta Alta, Local 8, El Molino, Ciudad de México, C.P. 09830 jose@advanceww.com.mx</p>



<p>All Kaisen & Lean S.A. de C.V. (AKL) EE-1106-047/19</p>	<p>Laboratorio de pruebas NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-521/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-524/1-ANCE-Vigente) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-066-ANCE-2017) (NMX-J-175/1-ANCE-2005) (NMX-J-307-ANCE-2017) (NMX-J-508-ANCE-2010) (NMX-J-565-ANCE-2004) Para conocer el alcance completo de su acreditación comuníquese directamente con el laboratorio. (NMX-J-567-ANCE-2004) (NMX-J-568-ANCE-2004) (NMX-J-574-ANCE-2005) (NMX-J-588-ANCE-2017) (NMX-J-607-ANCE-2008) (NMX-J-608-ANCE-2004) (NMX-J-627-ANCE-2009) (NMX-J-529-ANCE-2012 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998 NOM-029-ENER-2017 NOM-032-ENER-2013 NOM-064-SCFI-2000</p>	<p>Ing. Carlos Yahir Cruz Castro Cafetal 139 B, Granjas México, Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08400 cyc@allkaisen.com.mx</p>
<p>Bisnes D´velop S.A. de C.V.</p>	<p>NOM-030-ENER-2016</p>	<p>Ing. Jesús Contreras López Cisnes No. 10, Col. Lago de Guadalupe, C.P. 54760, Cuautitlán Izcalli contrerasbvd@prodigy.net.mx contrerasbdv@yahoo.com.mx</p>
<p>Teslamex, S.A.P.I. de C.V. (TESLAB)</p>	<p>NOM-208-SCFI-2016 IFT-008-2015</p>	<p>Ing. José Antonio Atzayacatl Alcántara Miranda Serafín Olarte No. 53 B, Col. Independencia, C.P. 03630, Benito Juárez antonio.alcantara@teslab.mx calidad@teslab.mx</p>
<p>Ingeniería y Verificación de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones S.A. de C.V. (IVESTEL)</p>	<p>NOM-208-SCFI-2016 IFT-004-2016 IFT-005-2016 IFT-008-2015</p>	<p>Ing. Jesús Eduardo Lozano Ochoa Alcanfores No. 16, Col. Jardines de San Mateo, C.P. 53240, Naucalpan edlozano@investel.com.mx</p>
<p>ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS</p>		
<p>MEXIKO Q.S. A.G., S.A. DE C.V.,</p>	<p>Organismo de Certificación de Sistemas</p>	<p>Ing. Ernesto Bachtold García Montecito No. 38 Piso 5° Oficina 23 Nápoles, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810 ralcala@qsmexiko.com</p>



PÁGINA WEB

www.logisconcept.com



Welcome to the world of smart logistics


ENGLISH | ESPAÑOL



Phone: 1-888-LOGISX1

INICIO

SERVICIOS

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA

UBICACIÓN

QUIENES SOMOS

TRACKING / INFORMACIÓN OPERATIVA

CONTACTENOS



LOGIS Los expertos en logística Mexicana.

Con más de 20 años de experiencia en el mundo de comercio internacional, LOGIS se ha convertido en el principal proveedor de logística para transacciones en México. Con personal experto y nuestro sistema de red (intranet), le aseguramos que su inversión llega a su destino a TIEMPO - SIEMPRE.





Navegación

- [Página Principal](#)
- **Organismo de Certificación de Producto**
 - [Objetivos](#)
 - [Reglamento de uso de licencias, certificados y marcas de conformidad](#)
 - [Quejas, apelaciones y reclamaciones](#)
 - [Acceso a usuarios](#)
 - [Acceso clientes](#)
 - [Acceso fiduciarios](#)
 - [Acceso Comité Técnico de Evaluación](#)
- [Unidad de Verificación](#)
- [Localización](#)
- [Dudas o comentarios](#)

Descarga de información necesaria para servicios requeridos

- [SECTORES: ELÉCTRICO – ELECTRÓNICO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PRODUCTOS INFANTILES](#)

Inicio

Presentación OCP

Nuestro Organismo de Certificación de Producto está comprometido con el cliente, el trato en el servicio hace la diferencia. Organismo de Certificación acreditado por emc, s.c. con acreditación No. 59/11 y aprobado por la Dirección General de Normas (DGN) y por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Normas para productos eléctricos y electrónicos:

- *NOM-001-SCFI-1992* Aparatos electrónicos. -Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentado por diversas fuentes de energía. -Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.
- *NOM-003-SCFI-2014* Productos eléctricos. Especificaciones de seguridad.
- *NOM-018-SCFI-1993* Aparatos electrónicos. -Aparatos electrónicos de uso en oficinas y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica. Requisitos de seguridad y métodos de prueba.
- *NOM-019-SCFI-1998* Seguridad de equipos de procesamiento de datos.
- *NOM-058-SCFI-2017* Controladores para fuentes luminosas artificiales, con propósitos de iluminación en general-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
- *NOM-064-SCFI-2000* Productos eléctricos-luminarios para uso en interiores y exteriores - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
- *NOM-208-SCFI-2018* Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba.

Normas para productos infantiles:

- *NOM-133/1-SCFI-1999* Productos infantiles - Fundamentación de andaderas para la seguridad del infante - Especificaciones y métodos de prueba.
- *NOM-133/2-SCFI-1999* Productos infantiles - Fundamentación de carriolas para la seguridad del infante - Especificaciones y métodos de prueba.
- *NOM-133/3-SCFI-1999* Productos infantiles - Fundamentación de corrales y andamios - Especificaciones y métodos de prueba.
- *NOM-205-SCFI-2017* Productos infantiles - Fundamentación de sillas altas para la seguridad del infante - Especificaciones y métodos de prueba.

Normas para productos con Eficiencia Energética:

- *NOM-005-ENER-2018* Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
- *NOM-011-ENER-2006* Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
- *NOM-015-ENER-2012* Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
- *NOM-017-ENER/SCFI-2012* Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba.
- *NOM-021-ENER/SCFI-2017* Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
- *NOM-023-ENER-2018* Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
- *NOM-026-ENER-2013* Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido.
- *NOM-028-ENER-2017* Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba.
- *NOM-029-ENER-2017* Eficiencia energética de fuentes de alimentación externa. Límites, métodos de prueba, marcado y etiquetado.
- *NOM-030-ENER-2018* Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba.
- *NOM-031-ENER-2012* Eficiencia energética para luminarias con diodos emisores de luz (Leds) destinados a viviendas y áreas exteriores públicas.
- *NOM-032-ENER-2013* Límites máximos de potencia para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado.

Políticas y Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad:

- Procedimiento de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (POLEVAS)
- Procedimiento para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Otras publicaciones

- Aviso de aprobación de criterio para evaluar Software de seguridad para la NOM-003-SCFI-2014
- Prorroga para la entrada en vigor de las pruebas de los numerales 19.11.4.1 a 19.11.4.7 de la NMX-3-521/1-ANCE 2012, de Compatibilidad Electromagnética (EMC)
- Extensión de plazo para la entrada en vigor de la NMX-7-175/1-ANCE-2005
- Consulta LOGES - Aplicación de prueba 7.2.7 Resistencia de aislamiento de la norma NMX-3-307-ANCE-2011
- Criterio de Certificación NOM-003-SCFI-214 para Juguetes Eléctricos
- Criterio de Certificación para evaluar la NMX-3-588-ANCE-2017 referente a productos decorativos de temporada



INGRESO ELECTRÓNICO

OCP

Please Enter your ID and Password to Sign In

username:

password:

[Log out](#)

Consulta de Certificados :

[Ver los certificados](#)

Marca y contraseña :

[Marca y contraseña acotados \(powerpoint\)](#)

[Marca \(imagen\)](#)

Logo OCP [Illustrator](#), [PDF](#), [EPS](#)

[Contraseña \(imagen\)](#)

Tarifas :

[TARIFAS VIGENTES 2017](#)

Presolicitud :

[Consulta / captura de presolicitud](#)

[Consulta / alta de firmas](#)

Comentarios

[Enviar sus comentarios al OCP](#)

Inicio

Datos Generales:

Cliente: 2032 - Tiendas Sistema De De Cr
 Bodega del cliente: Tiendas Sistema De De Cr
 Representante autorizado: Luis Javier Velasco Castellada
 Tipo de solicitud: Certificación Nueva
 Tipo de producto: Nuevo
 Modalidad: M1 - Certificado Con verificación mediante Pruebas Periódicas Al Producto (Producto Nuevo De Urtes)
 Número de referencia:

Captura de datos:

Producto: (Código de rastreo):
 Marca:
 Pasador:
 Arancelaria:
 Indicar las características técnicas de salida del producto en el certificado? Sí No Modelo(s):
 Precio(s) de [comparación](#) Pagar un metallo por línea.
 Observaciones:
 Instrucciones especiales:
 Declaración:
 Con el fin de eliminar papaflets en el ingreso, puede utilizar este campo para que realice las declaraciones relevantes de su trámite, ejemplo: Para una remisión en la que se a declarar que el producto y la información ingresada originalmente no han sufrido ningún cambio o la diferencia entre modelo de un sector de agrupación de familias.

Laboratorio:

Laboratorio *	Nº de Informe *	Fecha Informe *	Modelo evaluado *	Nº de parte evaluado

Archivos:

Lista de archivos guardados Lista de archivos pendientes

Nota: Por cuestiones ajenas a la operación de LOGIS CONSULTORES, la página web se encuentra en actualización, por lo que se ha habilitado el ingreso de los servicios mediante la siguiente página temporal,

<https://www.logisdistribucion.com.mx/ocp/login.asp>



DOCUMENTACIÓN NECESARIA DEL SERVICIO REQUERIDO

Instrucciones de lectura:

- Para determinar los requisitos a necesitar se deberá leer:
(=Requisitos de Tipo de servicio) + (= Requisitos de Modalidad/Esquema de certificación o =Requisitos de subtipo de servicio).
- “###” = Si aplica.
Donde “###” = número de identificación de la norma bajo la que se busca certificar (ejemplo: NOM- “###” –SCFI-2016)
- Cuando se tiene (“###” o “Todas SCFI-1” o “Todas SCFI-2” o “Todas STPS” o” Todas NOM”) + = cuando aplique.
- “Todas SCFI-1” = aplica para las Normas 016, 019, 064, 133/1, 133/2, 133/3.
- “Todas SCFI-2” = aplica para las Normas 003, 058, 205, 001.
- “Todas STPS” = aplica para las Normas 113, 115.
- “Todas NOM” = aplica para todas las Normas que ofrece LOGIS Consultores.
- = No aplica.

NOTAS IMPORTANTES

Todas las cartas solicitadas, especificaciones, diagramas y/o fotografías (definición legible) deberán presentarse al Organismo de certificación en hoja membretada de la empresa solicitante.
Toda la información que se ingrese a este Organismo deberá entregarse en idioma español a menos que la norma permita otros idiomas explícitamente.
Informe de pruebas deberá entregarse vigente de acuerdo a la NOM aplicable.
En caso de contener piezas, partes o componentes deberá presentar:
1. Declarar en la solicitud, el listado de las piezas, partes o componentes que incluyan fracción arancelaria, Clave NOM, Marca, Modelo y Producto de cada uno de ellos.
Para poder ser amparados por el mismo certificado, deben cumplir:
• Que estén dentro del campo de aplicación de la NOM aplicable al producto.
• Que les fueron realizadas pruebas junto con el producto final.
• Que se encuentra en el campo de aplicación de alguna NOM de conformidad con el anexo de NOM’s.
• Cuando el importador proporcione una relación de las piezas, partes o componentes en el informe de resultados correspondiente

CERTIFICACIÓN NUEVA Por Modalidad

SCFI-1	M I	M II	M III	M V	M VI	M VII	M VIII
STPS (113, 115)	A)	B)	C)			D)	
REQUISITOS	C/verificación mediante pruebas periódicas	C/verificación mediante el sistema de calidad de la línea de producción	Por dictamen de producto p/fabricante nacional o extranjero	Certificado simplificado de cumplimiento NOM para franja o región fronteriza	De artículos reconstruidos	Por lote	De artículos fuera de especificaciones
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• Todas SCFI-1 • Todas STPS	• Todas SCFI-1 • Todas STPS	• Todas SCFI-1 • Todas STPS	• Todas SCFI-1	• Todas SCFI-1	• Todas SCFI-1 • Todas STPS	• Todas SCFI-1 • Todas SCFI-1 (De c/producto) • 133/1,2,3
2. Original del informe(s) de pruebas realizadas por un laboratorio de pruebas.				• 133/1,2,3	• 133/1,2,3		
3. Folleto(s) o fotografías de c/producto.	• Todas SCFI-1	• Todas SCFI-1	• Todas SCFI-1	• Todas SCFI-1	• Todas SCFI-1		
4. Instructivos y/o manuales de operación y/o servicio.	• 001 • 016 • 019 • 064	• 001 • 016 • 019 • 064	• 001 • 016 • 019 • 064	• 001 • 016 • 019 • 064	• 001 • 016 • 019 • 064		
5. Especificaciones técnicas (se aceptan las presentes en manuales y/o instructivos)							
6. Especificaciones de componentes (eliminadores)							
7. Diagrama eléctrico de c/producto.							
8. Carta que contenga al menos las características eléctricas (tensión de alimentación V, frecuencia nominal Hz, Naturaleza de alimentación ca o cc, Consumo eléctrico W o corriente nominal A).	• 001 • 016 • 019	• 001 • 016 • 019	• 001 • 016 • 019	• 001 • 016 • 019	• 001 • 016 • 019		
9. Especificaciones de instalación	• 019 • 064	• 019 • 064	• 019 • 064	• 019 • 064	• 019 • 064		
10. Calibre, material y clase térmica de los conductores utilizados en el luminario. (FCO-120)							
11. Clase térmica del sistema aislado.	• 064	• 064	• 064	• 064	• 064		
12. Descripción del balastro (no. de lámparas, tipo de lámparas, potencia de lámparas, frecuencia H, tensión y tipo de alimentación).							
13. Descripción de producto y componentes y sus materiales.	• 064 • 133/1,2,3	• 064 • 133/1,2,3	• 064 • 133/1,2,3	• 064 • 133/1,2,3	• 064 • 133/1,2,3		



14. Copia del certificado de cumplimiento para la norma NMX-J-058-ANCE-VIGENTE para los portalámparas roscados tipo Edison, o NMX-J-508-ANCE-VIGENTE o NOM-003-SCFI-VIGENTE (NMX-J-508-ANCE-VIGENTE) VIGENTES para otros tipos de Portalámparas expedido por un organismo de Certificación Acreditado y Aprobado.	• 064	• 064	• 064	• 064	• 064		
15. Copia del certificado de Cumplimiento para la norma NOM-058-SCFI-VIGENTE expedido por un Organismo de Certificación Acreditado y Aprobado							
16. Copia del Certificado vigente del sistema de calidad en el que se incluya la línea de producción, expedido por un Organismo de Certificación para sistemas.		• Todas SCFI-1	• Todas SCFI-1				
17. Original o copia certificada del informe de certificación de sistemas respecto al procedimiento de verificación, máximo 90 días después de ser emitido.		• Todas SCFI-1	• Todas SCFI-1				
18. Copia del dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero a que se refiere .							
19. Carta expedida por el fabricante nacional o extranjero, que cuente con el citado dictamen, de conformidad con el Anexo 6 de POLEVAS.			• Todas SCFI-1				
20. Carta donde se declare que las muestras seleccionadas para el dictamen son representativas de la línea de producción.							
21. Manual de Reconstrucción (previa revisión).					• Todas SCFI-1		
22. Carta de la planta reconstructora donde declare, bajo protesta de decir verdad que reconstruyó los modelos a certificar.							
23. Ficha técnica (modelo, rango de tallas, presentación del producto, material, sistema de fabricación).	• 113	• 113	• 113			• 113	
24. Etiqueta o documento que avale el cumplimiento de información comercial.	• 113 • 133/1,2,3	• 113 • 133/1,2,3	• 113 • 133/1,2,3	• 133/1,2,3	• 133/1,2,3	• 113 • 133/1,2,3	• 133/1,2,3
25. Ficha técnica (modelo, tipo de protección, material de los principales componentes de suspensión, tipo de mecanismo de ajuste).	• 115	• 115	• 115			• 115	
26. Carta que contenga (tamaño de lote, no. de serie o de fabricación que contenga el lote).						• Todas SCFI-1 • Todas STPS	
27. Haber cumplido correctamente agrupación de familia. (FCO-128, FCO-129, FCO-130).	• 133/1,2,3 ☺	• 133/1,2,3 ☺	• 133/1,2,3 ☺	• 133/1,2,3 ☺	• 133/1,2,3 ☺	• 133/1,2,3 ☺	• 133/1,2,3 ☺

CERTIFICACION NUEVA Por Esquema								
	E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	E 7	E 8
NOM-003-SCFI-VIGENTE	9.6.1	9.6.2	9.6.3	9.6.4	9.6.5	9.6.6	9.6.7	9.6.8
	Seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización	Seguimiento del producto en fábrica	Seguimiento del producto y al sistema de rastreabilidad	Seguimiento del producto en fábrica o bodega	Seguimiento del producto en punto de venta y en fábrica	Gestión del proceso de producción	Gestión del producto y del proceso de producción	Por lote
NOM-058-SCFI-VIGENTE				9.4.2			9.4.3	9.4.4
				Seguimiento del controlador en fábrica o bodega			Con base en sistema de gestión de la calidad	Por lote
NOM-205-SCFI-VIGENTE			9.2.2.2		9.2.2.1		9.2.2.3	9.2.2.4
			Seguimiento del producto en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega y al sistema de rastreabilidad		Seguimiento del producto en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega		Con base en el sistema de control de la calidad de las líneas de producción	Por lote
NOM-001-SCFI-VIGENTE			9.5.2.2		9.5.2.1		9.5.2.3	9.5.2.4
			Seguimiento del equipo electrónico y/o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega y al sistema de rastreabilidad		Seguimiento del equipo electrónico y/o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega		Con base en el sistema de control de la calidad de las líneas de producción	Por lote
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).				• 003			• Todas SCFI-2	• Todas SCFI-2
2. Original del informe(s) de pruebas realizadas por un laboratorio de pruebas.			• 003 • 205 • 001	• 058	• 003 • 205 • 001		• Informe de la 058/mod.	
3. Carta que contenga la descripción general del producto.				• 003			• 003 • 205 • 001	• 003 • 205 • 001
4. Diagrama(s) eléctrico/conexiones/de bloques	• 003	• 003	• 003 • 001	• 003 • 058	• 003 • 001	• 003	• 003 • 058 • 001	• 003 • 058 • 001
5. Especificaciones técnicas.			• 003 • 205 • 001	• 003	• 003 • 205 • 001		• 003 • 205 • 001	• 003 • 205 • 001
6. Folleto(s) o fotografías de c/producto.			• 003 • 058	• 003 • 058	• 003 • 001		• Todas SCFI-2	• Todas SCFI-2



7. Listado de componentes esenciales / dispositivos complementarios.	* 003			* 003 * 058	* 003		* 003 * 058	* 008
8. Demostrar Homogeneidad.		* 003	* 003	* 003		* 003	* 003 * 205	
9. Informe de verificación del sistema de rastreabilidad.			* 003 * 205 * 001					
10. Informe de validación del sistema de gestión del proceso de producción/gestión de la calidad.						* 003	* 003 * 205 * 001	
11. Certificado vigente del sistema de gestión del proceso de producción / gestión de la calidad / control de la calidad							* Todas SCFI-2	
12. Manual de reconstrucción o reacondicionamiento								* 003 * 058
13. Evidencia de cumplimiento de información comercial.								
14. Etiqueta de marcado de coproducto.								
15. Carta que contenga la construcción de coproducto, conexión y sistema de aislamiento (material, calibre, clase térmica, capacidad, tensión, modelo de ignito compatible, dimensiones)				* 058				* 058
16. Etiquetas con especificaciones eléctricas			* 001		* 001		* 001	* 001
17. Información de diseño y proceso de fabricación.			* 205		* 205		* 205 * 001	* 205
18. Informe de pruebas o certificado conforme NMX-J-010-ANCE-2011.				* 058			* 058	* 058
19. Carta que contenga (tamaño de lote, no. de serie o de fabricación que contenga el lote)								* 003 * 058
20. Ostentar Contraseña Oficial			* 003	* 003 * 058	* 003		* 003 * 058	* 003 * 058
21. Declaración en la solicitud que la muestra tipo es representativa.			* 003 * 205 * 001		* 003 * 205 * 001		* 003 * 205 * 001	* 003 * 205
22. Documentación técnica para analizar y trazar el software que realiza una función de control de seguridad (Aplica para el Apéndice R de la NMX-J-071-UNFUTP)	* 003	* 003	* 003	* 003	* 003	* 003	* 003	* 003
22.1. Para analizar el software se requiere al menos una de las siguientes técnicas:								
• Diagramas de bloques lógicos/funcionales								
• Diagramas de secuencia								
• Máquinas de estado finitos/diagramas de cambio de estados.								
• Diagrama de flujos de datos.								
22.2. Para trazar el software se requiere un procedimiento que haga que el fabricante mantenga y controle el software documentalmente donde:								
• Establezca que pondrá una identificación a cada versión de software que deberá ser visible en el aparato sin necesidad de claves, e informe al usuario cómo puede identificarla.								
• Controle las diferentes versiones de software que desarrolla en el tiempo.								
• Genere la documentación e identificación necesarias para distinguir las diferentes versiones de software.								
23. Haber cumplido correctamente agrupación de familia. (FCO-159)			* 205		* 205		* 205	* 205



CERTIFICACIÓN NUEVA Por Modalidad					
NOM-208-SCFI-2016	M 1	M 2	M 3		
REQUISITOS	Con pruebas de tipo más seguimiento	Con pruebas de tipo para familia de productos más seguimiento	Por lote		
		2ª etapa Certificado	1ª etapa Recolección o Separación de muestra	2ª etapa Certificado	
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• 208	• 208	• 208	• 208	
2. Original del informe(s) de pruebas realizadas por un laboratorio de pruebas.				• 208 de c/producto	
3. Folleto(s) o fotografías de c/producto.					
4. Instructivos y/o manuales de operación y servicio de c/producto.				• 208	
5. Especificaciones técnicas (se aceptan las presentes en manuales y/o instructivos) de c/producto.					
6. Carta compromiso de uso de la contraseña oficial firmada por el representante legal.					
7. Diagramas esquemáticos y de bloques que indiquen, si es el caso cómo se va a conectar el producto a las redes públicas de telecomunicaciones.			• 208		• 208
8. Especificaciones de instalación.			• 208		• 208
9. Obtener agrupación de familia (1ª etapa M 2).				• 208	
10. Indicar marca, modelo y números de serie de los productos que integran el lote.					• 208
11. Identificación oficial del representante.					
12. Haber concluido correctamente la 1ª etapa de recolección o separación de muestras (M 3).					• 208

CARTA CUMPLIMIENTO	
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54), indicando en la parte de declaraciones el No. De folio de seguimiento.	• Todas NOM
2. Original del informe(s) de pruebas realizadas por un laboratorio de pruebas.	

CARTA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• Todas NOM
2. Carta en la que se indique (Norma en la que se requiere justificación técnica, Especificaciones técnicas.).	
3. Fotografía de c/modelo, indicando marca y modelo.	
4. Instructivo de operación, donde se identifique el producto, marca y modelo.	
5. Diagramas eléctricos de cada uno de los productos, indicando marca y modelo de acuerdo a la NOM aplicable.	

DICTAMEN DE EQUIPO ALTAMENTE ESPECIALIZADO (DEAE)	
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• 019
2. Folleto(s) o fotografías de c/producto con una buena resolución que permita identificar al producto indicando marca y modelo.	
3. Instructivo de operación, de instalación o de servicio que contenga la marca y modelo del producto.	
4. Hoja técnica de c/producto.	
5. Diagrama eléctrico.	
6. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad que el producto es un Equipo Altamente Especializado, dirigido a la gerencia de LOGIS Consultores OCP, especificando la siguiente información (o en su defecto declarar esta información en el FCO-54 el apartado de declaraciones): 6.1. Accesorios (si aplica). 6.2. Especificar el esquema de comercialización.	

RENOVACIÓN DE CERTIFICADO	
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• Todas NOM
2. Haber cumplido en forma satisfactoria con los seguimientos y pruebas establecidas.	
3. Carta en la que se haga alusión, que se mantienen las condiciones de la modalidad de certificación, bajo la cual se emitió el certificado de la conformidad de producto inicial.	
4. Original o copia del certificado que se desea renovar (FCO-87).	
5. Informe de pruebas original o carta cumplimiento en original o copia.	
6. Actualización de la información técnica debido a modificaciones en el producto.	
7. Carta de autorización (sistema de rastreabilidad)	



Ampliaciones, Modificaciones o Reducciones			
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• Todas NOM		
2. Original o copia del Certificado o Dictamen que se desea ampliar (FCO-67).			
	De Modelos	De accesorios	De Marcas/ Especificaciones técnicas
3. Carta que haga alusión a la Información técnica que justifique los cambios solicitados y que demuestre el cumplimiento con las especificaciones establecidas en la presente NOM, con los requisitos de agrupación de familia y con la modalidad de certificación correspondiente.			
4. Cumplir con los requisitos 2.- a 27.- de "Certificación Nueva por modalidad" o 2.- a 23.- de "Certificación Nueva por esquema", que correspondan a la Norma aplicable a su producto.	• Todas NOM	• 001	• 64 • 003 • 058
5. Cumpla con los criterios de agrupación de familia.			
	De Países	De Domicilio fiscal	De Bodegas
6. Carta de la empresa firmada por el representante legal o autorizado declarando el nuevo(s) país(es) o indicarlo en la parte de declaraciones de la solicitud (FCO-54).	• Todas NOM		
7. Original del informe(s) de pruebas realizadas por un laboratorio de pruebas p/cada país o fábrica.	• 003 • 058 • 205		
8. Comprobante del cambio en SHCP.		• Todas NOM	
9. Para CAMBIAR: Carta donde se dé de baja a la bodega actual y declarando la razón social y dirección de la nueva bodega, o indicarlo en la parte de declaraciones de la solicitud (FCO-54).			• Todas NOM
10. Para ANEXAR: carta declarando los datos de esta o indicarlo en la parte de declaraciones de la solicitud (FCO-54).			
11. Constancia del cambio de razón social ante la SHCP y la SER, así como el acta constitutiva en la que se acuerda el cambio.			
12. Copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial que acredite al representante legal (presentar originales para cotejo).			• Todas NOM
13. Copia de la identificación oficial del representante legal.			
14. Carta poder a favor del tramitador(es), firmada por el representante legal y el / los tramitador(es).			
	De titularidad		
15. Copia de certificado.	• Todas NOM		
16. Declaración escrita con firma autógrafa del titular de la certificación en la que señale ser responsable solidario del uso que se le da al certificado solicitado y, en su caso, que informará oportunamente al OCP, cualquier anomalía que detecte en el uso del certificado por sus importadores, distribuidores o comercializadores.	• 058 • 205 • 001 (solo en esquema 6.5.2.1)		
17. Solo productos nuevos.	• Todas NOM		
18. Informar cuando cese la relación, al OCP.			

Ampliación de certificado de conformidad	
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• 208
2. Original o copia del Certificado o Dictamen que se desea ampliar (FCO-67).	
3. Diagramas esquemáticos y de bloques que indiquen, si es el caso, cómo se van a conectar los productos a las redes públicas de telecomunicaciones.	
4. Especificaciones técnicas de cada uno de los productos que integran la familia.	
5. Instructivos o manuales de los productos que integran la familia, en donde se describan todas las facilidades de uso.	
6. Folletos, fotografías o imágenes impresas de los productos que integran la familia.	
7. Especificaciones de instalación, cuando proceda.	
8. Presentar muestras de los productos que constituyen la familia que se desea definir.	

OTROS SERVICIOS			
REQUISITO	Agrupación de familia	Revisión Previa Manual de reconstrucción	Actualizar alcance al sistema de rastreabilidad
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• Todas NOM	• Todas NOM (seleccionar "Otros" e indicarlo en "especificaciones")	• 003 • 205 • 001
2. Cumplir correctamente con los requisitos indicados en CCO-14, según la NOM aplicable.			
3. Diagramas esquemáticos y de bloques que indiquen, si es el caso cómo se va a conectar el producto a las redes públicas de telecomunicaciones.	• 208		
4. Especificaciones técnicas (se aceptan las presentes en manuales y/o instructivos) de c/producto.			
5. Instructivos y/o manuales de operación y servicio de c/producto.			
6. Folleto(s) o fotografías de c/producto.	• 208		
7. Muestras de c/producto.			
8. Especificaciones de instalación.			
9. Manual de reconstrucción.			
10. Carta de planta reconstructora donde se declare que esta reconstruye los productos.			
11. Cumplimiento a información comercial.		• Todas NOM	
12. Empaque y etiqueta.			
13. Garantía.			
14. Listado actualizado de los productos que forman parte del sistema de rastreabilidad.			• 003 • 205 • 001



CARTA LIBERACIÓN ADUANA	
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54). 2. Declaración en la solicitud indicando el Número de muestras (de acuerdo a NOM de referencia), Laboratorio al que será llevado para la realización de pruebas con base a la NOM que se requiera.	<ul style="list-style-type: none"> Todas NOM

DETENCIÓN DEL SERVICIO	
El solicitante puede detener y reactivar la evaluación de sus servicios por así convenir a sus intereses informando por medio de una carta o un correo electrónico al Coordinador de Control Interno, Coordinador técnico, Coordinador Operativo o Evaluador técnico que recibió el servicio.	<ul style="list-style-type: none"> Todas NOM
No se pueden detener las evaluaciones a petición del cliente parra los informes derivados de los seguimientos o si esto contraviene la normatividad aplicable al servicio.	
Si la evaluación de un servicio se encuentra detenida a solicitud del cliente y vence el informe de pruebas, se dará terminación de trámite al servicio.	

OTROS ADMINISTRATIVOS					
Requisito	Cancelación a petición de parte	Copia de expedientes	Copia de certificado	Reimpresiones Actualizaciones	Reimpresiones por a petición de Autoridad
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).					(Una solicitud ampara las reimpresiones ingresadas por Razón social)
2. Carta que establezca los motivos de la cancelación y donde se compromete a no volver a utilizar copia del certificado otorgado para la importación y/o comercialización de los modelos certificados, firmada por el representante legal.	<ul style="list-style-type: none"> Todas NOM 				
3. Certificado o dictamen original.				<ul style="list-style-type: none"> Todas NOM 	
4. Carta firmada por el representante legal o representante autorizado, indicando el no. de solicitud y/o no. de documento final (del cual se solicita copia simple).		<ul style="list-style-type: none"> Todas NOM 			
5. Copia fotostática del certificado.			<ul style="list-style-type: none"> Todas NOM 		
6. Carta en la que se declare bajo protesta de decir verdad, que el certificado o dictamen no ha sido utilizado o indicarlos en la parte de declaraciones de la solicitud (FCO-54).				<ul style="list-style-type: none"> Todas NOM 	
7. Carta que contenga un listado con los datos (Nombre del producto, modelo(s), certificado a reimprimir, motivo de reimpresión					<ul style="list-style-type: none"> Todas NOM





PROCESO CONSULTORES	Clave:	CCO-10 (A)
MATRIZ DE MUESTREO PARA NORMAS COMPETENCIA DE LA STPS	Revisión:	0
	Fecha:	18/03/2016
	Página:	1/2

1.- Objetivo:

Establecer las directrices para la aplicación apropiada del muestreo en la verificación y fijar las bases para la toma de decisiones de los verificadores.

2.- Alcance:

Este catalogo aplica a la actividad de toma de muestras que es parte del procedimiento general de certificación.

3.- Procedimiento para la toma de Muestra de calzado de protección:

Para los defectos críticos indicados en la Tabla 1, se deberá aplicar un muestreo según se indica en la Tabla 2.


Para la prueba de impacto metatarsal se tomará una muestra adicional a lo indicado por la Tabla 2, con el fin de utilizarla en caso de que se rompa la horma de cera

Para los defectos mayores indicados en la Tabla 1, se deberá aplicar un muestreo según se indica en la Tabla 3

TABLA 1. CLASIFICACIÓN DE DEFECTO EN CALZADO DE PROTECCIÓN	
DEFECTOS CRÍTICOS	DEFECTOS MAYORES
Resistencia al impacto	Resistencia al desgarre
Resistencia a la compresión	Absorción de agua
Rigidez dieléctrica	Desabsorción de agua
Resistencia al impacto metatarsal	Permeabilidad al vapor de agua
Resistencia eléctrica para calzado conductivo	Determinación de pH en cuero
Resistencia a la penetración	Contenido de cromo
Resistencia eléctrica para calzado antiestático	Marcado correcto pero ilegible
Marcado incorrecto en cualquiera de los datos	Marcado incorrecto en cualquiera de los datos
a) Nombre, denominación o razón social del fabricante nacional o importador o su marca	a) Talla
b) La leyenda "Hecho en México" (u otros	b) Definición genérica o específica de los
c) Modelo, estilo o clave que identifica al	
d) Contraseña oficial de cumplimiento con la NOM-113-STPS	
e) Protección o protecciones que ofrece	

TABLA 2 Plan de muestreo para defectos críticos					
TAMAÑO DE LOTE	MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA ACUMULADO	ACEPTACIÓN	RECHAZO
HASTA 150	Primera	2	2	0	2
	Segunda	2	4	1 ACUMULADA	2 ACUMULADA
151 a 1200	Primera	3	3	0	2
	Segunda	3	6	1 ACUMULADA	2 ACUMULADA
1201 a 35000	Primera	5	5	0	2
	Segunda	5	10	1 ACUMULADA	2 ACUMULADA
35001 y más	Primera	8	8	0	2
	Segunda	8	16	1 ACUMULADA	2 ACUMULADA

TABLA 3. Plan de muestreo para defectos mayores					
TAMAÑO DE LOTE	MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA ACUMULADO	ACEPTACIÓN	RECHAZO
HASTA 1200	Primera	3	3	0	2
	Segunda	3	6	1 ACUMULADA	2 ACUMULADA
1201 a 35000	Primera	5	5	0	3
	Segunda	5	10	3 ACUMULADA	4 ACUMULADA
35001 y más	Primera	8	8	1	4
	Segunda	8	16	4 ACUMULADA	5 ACUMULADA

	PROCESO CONSULTORES	Clave:	CCO-10 (A)
	MATRIZ DE MUESTREO PARA NORMAS COMPETENCIA DE LA STPS	Revisión:	0
		Fecha:	22/01/2016
		Página:	2/2

3.- Procedimiento para la toma de Muestra de cascos de protección:

Defectos críticos

Se aplica el plan de muestreo para defectos críticos indicado en la Tabla 4 para las siguientes pruebas:

Clase G Impacto, tensión eléctrica soportable, penetración y resistencia a la combustión

Clase E Impacto, tensión eléctrica soportable, tensión eléctrica de perforación, penetración y resistencia a la combustión

Clase C Impacto, penetración y resistencia a la combustión

Defectos menores: La prueba de verificación dimensional de los cascos se deberá realizar sobre todas las muestras tomadas para la verificación de los defectos críticos, tomando como NCA la segunda parte de la Tabla 4

Tabla 4.				
Defectos críticos				
MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA ACUMULADO	ACEPTACIÓN	RECHAZO
Primera	13	13	0	2
Segunda	13	26	1	2
Defectos menores				
Primera	13	13	0	3
Segunda	13	26	3	4

DOCUMENTACIÓN NECESARIA DEL SERVICIO REQUERIDO (EFICIENCIA ENERGETICA)

Instrucciones de lectura:

1. Para determinar los requisitos a necesitar se deberá leer:

(=Requisitos de Tipo de servicio) + (= Requisitos de Modalidad/Esquema de certificación o =Requisitos de subtipo de servicio).

2. "####" = Si aplica.

Donde "####" = número de identificación de la norma bajo la que se busca certificar (ejemplo: NOM- "####" –ENER-2016)

3. Cuando se tiene ("####", "Todas ENER") + = cuando aplique.

4. "Todas ENER" = aplica para las Normas 005, 011, 015, 017, 021, 023, 026, 028, 029, 030, 031, 032.

1
2
3

5. = Separación con valor (diferente aplicación).

1
2
3

6. = Separación sin valor (Solo guía).

NOTAS IMPORTANTES

Queda prohibida la ampliación de la titularidad del certificado de la conformidad de producto para las NOM, competencia ENER.

Todas las cartas solicitadas, especificaciones, diagramas y/o fotografías deberán presentarse al Organismo de certificación en hoja membretada de la empresa solicitante.

Toda la información que se ingrese a este Organismo deberá entregarse en idioma español a menos que la norma permita otros idiomas explícitamente.

Informe de pruebas deberá entregarse vigente de acuerdo a la NOM aplicable.

En caso de contener piezas, partes o componentes deberá presentar:

1. Declarar en la solicitud, el listado de las piezas, partes o componentes que incluyan fracción arancelaria, Clave NOM, Marca, Modelo y Producto de cada uno de ellos.

Para poder ser amparados por el mismo certificado, deben cumplir:

- Que estén dentro del campo de aplicación de la NOM aplicable al producto.
- Que les fueron realizadas pruebas junto con el producto final.
- Que se encuentra en el campo de aplicación de alguna NOM de conformidad con el anexo de NOM's.
- Cuando el importador proporcione una relación de las piezas, partes o componentes en el informe de resultados correspondiente

CERTIFICACIÓN NUEVA

Requisito	Modalidad 1		Modalidad 2	
	Seguimiento mediante pruebas periódicas al producto	Por familia de productos y seguimiento	Seguimiento mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción	Mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto. (FCO-54)	• Todas ENER (excepto 032)		• 005 • 011 • 015 • 017 • 021 • 026 • 028	• 023 • 029 • 030 • 031 • 032
2. Original del informe(s) de pruebas realizadas por un laboratorio de pruebas.	• Todas ENER (Para 030, Informes emitidos a las 1000 h o 4000 h y los subsecuentes a las 3000 h o 6000 h) • (excepto 032)	• 032	• 005 • 011 • 015 • 017 • 021 • 026 • 028	• 023 • 026 • 029 • 031 • 032 • 030 (aplicable a los Informes emitidos a las 1000 h o 4000 h y los subsecuentes a las 3000 h o 6000 h)
3. Fotografías o representación gráfica de el producto.	• Todas ENER (excepto 032)		• 011 • 015 • 021 • 028	• 023 • 026 • 029 • 030 • 031 • 032
4. Etiqueta(s) de eficiencia energética.	• 011 • 015 • 021 • 023 • 026 • 029		• 011 • 015 • 021	• 023 • 026 • 029
5. Características eléctricas (Tensión V, frecuencia Hz, potencia nominal W, o corriente nominal A).	• 011 • 015 • 021 • 023 • 026 • 028		• 011 • 015 • 021 • 028	• 023 • 026
6. Instructivo(s) o manual(s) de uso.	• 011 • 015 • 021 • 023 • 026 • 029 (solo si la FAE se comercializa directamente a público de forma individual) • 031		• 011 • 015 • 021	• 023 • 026 • 029 (solo si la FAE se comercializa directamente a público de forma individual) • 031
7. Diagrama(s) eléctrico.	• 011 • 021 • 023 • 026		• 011 • 021	• 023 • 026
8. Copia del certificado vigente del sistema de aseguramiento de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad.			• 011 • 015 • 017 • 021	

9. Carta declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifestará la clase térmica del material de la superficie exterior del balastro.	• 017		• 017	
10. Listado de componentes esenciales con especificaciones eléctricas (compresor, evaporador, condensador, y abanico).	• 011 • 021 • 023 • 026			• 023 • 026
11. Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un Organismo de Certificación para sistemas de gestión de la calidad.			• 028	• 023 • 030 • 026 • 031 • 029 • 032
12. Informe de certificación del sistema de calidad que indique que se cuenta con procedimiento de verificación al proceso de producción.			• 028	• 023 • 030 • 026 • 031
13. Marcado del producto y marcado de empaque para cada modelo.	• 028 • 030 • 029 • 031		• 028	• 029 • 030 • 031
14. Datos fotométricos nominales flujo luminoso, eficacia luminosa, y cuando aplique el índice de rendimiento de color, así como la temperatura de color correlacionada.	• 028		• 028	
15. Ficha técnica de c/modelo que incluya (tipo de distribución espacial de luz, tipo de base de la lámpara y forma de bulbo, valor de flujo luminoso, diámetro en caso de ser lámparas direccionales, vida útil nominal)	• 030			• 030
16. Ficha técnica de c/modelo que incluya (descripción del controlador, material de la carcasa, reflector y refractor del luminario).	• 031			• 031
17. Garantía de c/producto.	• 030 • 031			• 030 • 031
18. Aplicación del luminario.	• 031			• 031
19. Información técnica de c/producto		• 032		• 032
20. Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el solicitante manifiesta que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar.	• Todas ENER ☞ (excepto 032)	• 032 ☞	• 005 ☞ • 017 ☞ • 011 ☞ • 021 ☞ • 015 ☞ • 028 ☞	• 023 ☞ • 031 ☞ • 026 ☞ • 032 ☞ • 029 ☞
21. Copia del certificado de cumplimiento otorgado con anterioridad.	• 005 ☞ • 017 ☞ • 011 ☞ • 021 ☞ • 015 ☞ • 031 ☞		• 005 ☞ • 017 ☞ • 011 ☞ • 021 ☞ • 015 ☞	• 031 ☞

CARTA CUMPLIMIENTO	
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54), indicando en la parte de declaraciones el No. De folio de seguimiento.	• Todas ENER
2. Original del informe(s) de pruebas realizadas por un laboratorio de pruebas.	

CARTA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• Todas ENER
2. Carta en la que se indique (Norma en la que se requiere justificación técnica, Especificaciones técnicas, País de origen y procedencia).	
3. Fotografía de c/modelo, indicando marca y modelo.	
4. Instructivo de operación, donde se identifique el producto, marca y modelo.	
5. Características técnicas del producto.	
6. Diagramas eléctricos de cada uno de los productos, indicando marca y modelo de acuerdo a la NOM aplicable.	

RENOVACIÓN DE CERTIFICADO	
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• Todas ENER
2. Haber cumplido en forma satisfactoria con los seguimientos y pruebas establecidas.	
3. Carta en la que se haga alusión, que se mantienen las condiciones de la modalidad de certificación, bajo la cual se emitió el certificado de la conformidad de producto inicial.	
4. Original o copia del certificado que se desea renovar (FCO-67).	
5. Informe de pruebas original o carta cumplimiento en original o copia.	
6. Actualización de la información técnica debido a modificaciones en el producto.	

DETENCIÓN DEL SERVICIO	
El solicitante puede detener y reactivar la evaluación de sus servicios por así convenir a sus intereses informando por medio de una carta o un correo electrónico al Coordinador de Control Interno, Coordinador técnico, Coordinador Operativo o Evaluador técnico que recibió el servicio.	• Todas ENER
No se pueden detener las evaluaciones a petición del cliente para los informes derivados de los seguimientos o si esto contraviene la normatividad aplicable al servicio.	
Si la evaluación de un servicio se encuentra detenida a solicitud del cliente y vence el informe de pruebas, se dará terminación de trámite al servicio.	

Ampliaciones, Modificaciones o Reducciones				
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• Todas ENER			
2. Original o copia del Certificado o Dictamen que se desea ampliar (FCO-67).	De Modelos / Especificaciones técnicas.		De Marcas	
3. Carta que haga alusión a la Información técnica que justifique los cambios solicitados y que demuestre el cumplimiento con las especificaciones establecidas en la presente NOM, con los requisitos de agrupación de familia y con la modalidad de certificación correspondiente.	• Todas ENER		<ul style="list-style-type: none"> • 005 • 011 • 015 • 021 • 023 • 026 • 031 	
4. Cumplir con los requisitos 2.- a 20.- de "Certificación nueva", que correspondan a la Norma aplicable a su producto.				
5. Cumpla con los criterios de agrupación de familia.				
	De Países	De Domicilio fiscal	De Bodegas	De Razón Social
6. Carta de la empresa firmada por el representante legal o autorizado declarando el nuevo(s) país(es) o indicarlo en la parte de declaraciones de la solicitud (FCO-54).	• Todas ENER (excepto 028 y 030)			
7. Comprobante del cambio en SHCP.		• Todas ENER		
8. Para CAMBIAR: Carta donde se dé de baja a la bodega actual y declarando la razón social y dirección de la nueva bodega, o indicarlo en la parte de declaraciones de la solicitud (FCO-54).			• Todas ENER	
9. Para ANEXAR: carta declarando los datos de esta o indicarlo en la parte de declaraciones de la solicitud (FCO-54).				
10. Constancia del cambio de razón social ante la SHCP y la SER, así como el acta constitutiva en la que se acuerda el cambio.				
11. Copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial que acredite al representante legal (presentar originales para cotejo).				• Todas ENER
12. Copia de la identificación oficial del representante legal.				
13. Carta poder a favor del tramitador(es), firmada por el representante legal y el / los tramitador(es).				

OTROS ADMINISTRATIVOS					
Requisito	Cancelación a petición de parte	Copia de expedientes	Copia de certificado	Reimpresiones Actualizaciones	Reimpresiones por a petición de Autoridad
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).		• Todas ENER (indicando el motivo)			(Una solicitud ampara las reimpresiones ingresadas por Razón social)
2. Carta que establezca los motivos de la cancelación y donde se compromete a no volver a utilizar copia del certificado otorgado para la importación y/o comercialización de los modelos certificados, firmada por el representante legal.	• Todas ENER				
3. Certificado o dictamen original.				• Todas ENER	
4. Carta firmada por el representante legal o representante autorizado, indicando el no. de solicitud y/o no. de documento final (del cual se solicita copia simple).		• Todas ENER			
5. Copia fotostática del certificado.			• Todas ENER		
6. Carta en la que se declare bajo protesta de decir verdad, que el certificado o dictamen no ha sido utilizado o indicarlo en la parte de declaraciones de la solicitud (FCO-54).				• Todas ENER	
7. Carta que contenga un listado con los datos (Nombre del producto, modelo(s), certificado a reimprimir, motivo de reimpresión					• Todas ENER

OTROS SERVICIOS		
Requisito	Agrupación de familia	Revisión Previa Manual de reconstrucción
1. Solicitud de servicio del Organismo de Certificación de producto (FCO-54).	• Todas ENER	• Todas ENER (seleccionar "Otros" e indicarlo en "especificaciones")
2. Cumplir correctamente con los requisitos indicados en CCO-21, según la NOM aplicable.		
3. Manual de reconstrucción.		
4. Carta de planta reconstructora donde se declare que esta reconstruyo los productos.		
5. Información comercial conforme a NOM-017-SCF-VIGENTE.		• Todas ENER
6. Empaque y Etiqueta.		
7. Garantía		



UBICACIÓN DE LOGIS



Norte 176 No. 473
Pensador Mexicano
Venustiano Carranza
Ciudad de México
C.P. 15510
Tel. (55) 51 33 34 00 Ext 1280

